

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE CERCO CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL GOLFO DE CÁDIZ, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, CONVOCATORIA AÑO 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº 173, de fecha 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), siendo de aplicación tanto en relación con las paradas temporales del artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante Reglamento FEMP) como en relación con las paradas temporales del artículo 21.2.a) del Reglamento (UE) n.º 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2004 (en adelante, Reglamento FEMPA).

SEGUNDO. Por Orden de 18 de abril de 2023 (BOJA nº 82, de 3 de mayo de 2023), se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con la parada temporal de la flota que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, en la modalidad de cerco, que ha tenido lugar del 1 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, ambos inclusive.

El apartado 6 del Resuelve Primero de la referida norma, establece que aquellos armadores y tripulantes que no puedan cobrar todos los días subvencionables de la parada realizada con cargo al FEMP por sobrepasar con ello el máximo de días subvencionables con FEMP, se les subvencionará la parada con cargo al FEMPA.

TERCERO. Los créditos convocados por la Orden de 18 de abril de 2023, fueron los siguientes:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 5.000,00
	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 500.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 10.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 690.000,00
TOTAL DISPONIBLE 2023		1.205.000,00

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Resuelve Segundo de la Orden de Convocatoria, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dado que este extracto fue

publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 82, de fecha 3 de mayo de 2023, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó el 4 de mayo de 2023, finalizando el 24 de mayo del mismo año.

QUINTO. Con fecha 19 de junio de 2023, la Jefa del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación emite requerimiento de subsanación conjunta de solicitudes, para tripulantes y armadores, publicándose en dicha fecha en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, concediendo un plazo de 5 días a las personas o entidades solicitantes para su subsanación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. Una vez concluido el plazo de subsanación, se ha realizado la revisión de la documentación presentada por las personas solicitantes de las ayudas, acreditativa de los datos que éstos hayan consignado en sus solicitudes, por parte del órgano instructor.

SÉPTIMO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 2 de septiembre de 2022 y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 21.2.a) del Reglamento FEMPA establece que el FEMPA podrá apoyar una compensación por la paralización temporal de las actividades pesqueras para el supuesto de medidas de conservación, tal y como se contempla en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

La Disposición transitoria tercera del Real Decreto 528/2022, de 5 de julio, establece que hasta que entre en vigor el Real Decreto que desarrolle el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura para el periodo de financiación plurianual 2021-2027, las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera que se financien con cargo a dicho instrumento se gestionarán de conformidad con lo establecido en dicho Real Decreto, siempre que no contravenga lo dispuesto en el Reglamento FEMPA, que resulta directamente aplicable.

TERCERO. La Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022 (BOJA nº173, de 8 de septiembre de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

CUARTO. La Orden de 18 de abril de 2023 (BOJA nº 82, de fecha 3 de mayo de 2023), convoca estas ayudas para el año 2022 para la flota que faena en el caladero nacional del Golfo de Cádiz, en la modalidad de cerco, que ha tenido lugar del 1 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, ambos inclusive, teniendo como periodo computable para acceder a estas ayudas un mínimo de 31 días y un máximo de 62 días durante la veda, por un periodo mínimo computable de 5 días consecutivos y como periodo subvencionable un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 2/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO. Para el cálculo de las ayudas relacionadas en el Anexo I, Anexo I bis y Anexo I ter se ha estado a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de esta Consejería, de 2 de septiembre de 2022.

SEXTO. La persona titular del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación de la Dirección General con competencia en materia de pesca ostenta la competencia para realizar la correspondiente Propuesta de Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

PROPONGO

PRIMERO. Conceder ayudas con cargo al FEMPA a los armadores/explotadores relacionados en el Anexo I, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **500.000,00 €**. El cálculo de la ayuda se realiza en función del tonelaje del buque (GT, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) por los días subvencionables indicados en la convocatoria, de acuerdo al artículo 8.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, siendo el periodo subvencionable de la parada conforme al punto 5 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023 como máximo de 60 días y como mínimo de 30 días, en función de los días de parada que realicen.

SEGUNDO. Conceder ayudas con cargo al FEMPA a los tripulantes relacionados en el Anexo I bis, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **690.000,00 €**. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que dispone que cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda se establece para las personas tripulantes en el doble del salario mínimo interprofesional, y cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda para las personas tripulantes, se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable, siendo el periodo subvencionable de la parada conforme al punto 5 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023 como máximo de 60 días y como mínimo de 30 días, en función de los días de parada que realicen.

TERCERO. Conceder ayudas con cargo al FEMP a los tripulantes relacionados en el Anexo I ter, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **9.000,00 €**. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que dispone que cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda se establece para las personas tripulantes en el doble del salario mínimo interprofesional y cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda para las personas tripulantes, se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable, siendo el periodo subvencionable de la parada conforme al punto 5 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023 como máximo de 60 días y como mínimo de 30 días, en función de los días de parada que realicen.

CUARTO. No otorgar las ayudas a los armadores/explotadores y a los tripulantes, relacionados en el Anexo II y Anexo II bis, respectivamente, adjunto a esta Propuesta de Resolución, según los motivos que se indican.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 3/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJND5MWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO. Tener por desistidos de su solicitud a los tripulantes relacionados en el Anexo III, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los motivos que se indican.

SEXTO. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMPA y por la Administración General del Estado, con cargo a sus créditos convocados; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 70% y un 30%, respectivamente. Igualmente, las ayudas están cofinanciadas con cargo al FEMP y por la Administración General del Estado, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50% y un 50%, respectivamente.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Cuantía Ayuda (€)
Fondos comunitarios del FEMP (Fondo Europeo Marítimo de Pesca)	50 %	4.500,00
Fondos de la Administración General del Estado	50 %	4.500,00
Fondos comunitarios del FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura)	70 %	833.000,00
Fondos de la Administración General del Estado	30 %	357.000,00
TOTAL AYUDAS		1.199.000,00

SÉPTIMO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de las vigentes partidas presupuestarias, en la aplicaciones e importes siguientes:

Anualidad	Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima convocada (euros)	Cuantía Ayudas (euros)
2023	Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 5.000,00	Armadores: 0,00
		1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 500.000,00	Armadores: 500.000,00
		1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 10.000,00	Tripulantes: 9.000,00
		1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 690.000,00	Tripulantes: 690.000,00
TOTAL			1.205.000,00	1.199.000,00

OCTAVO. Ordenar la publicación de la presente Propuesta de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados en los precedentes de este cuerpo resolutivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 2 de septiembre

de 2022 y surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO. Tal como se establece en el artículo 20 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el artículo 21 de la citada Orden, estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la misma.

DÉCIMO. Las personas o entidades beneficiarias deberán seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10 del Reglamento FEMP y en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante los cinco años siguientes a la fecha de Resolución de concesión de ayuda al beneficiario.

UNDÉCIMO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 19 de la Orden de 2 de septiembre de 2022:

- a) Cumplir el objetivo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente de la ayuda el cumplimiento de las condiciones y requisitos regulados en los artículos 6 y 7 de las presentes bases reguladoras.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En este sentido, deberán mantenerse a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de esta orden, durante el plazo establecido en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- e) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.
- f) Proceder al reintegro de la ayuda percibida si incurren en los supuestos recogidos en el artículo 10 del Reglamento FEMP y en el artículo 11 del Reglamento FEMPA, en el periodo establecido en el referido reglamento.

DUODÉCIMO. Según el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (D.E.C.A.), son, además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP y del FEMPA, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 5/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la BDNS.

3. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

4. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

DECIMOTERCERO. Conceder un plazo de cinco días hábiles para que la persona o entidad solicitante de la ayuda, utilizando el formulario Anexo II que se adjunta a la convocatoria, pueda aceptar la ayuda o presentar las alegaciones que estime oportunas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTION DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN

Rosa María Villarías Molina

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 6/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJND5MWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I: armadores/explotadores propuestos como beneficiarios con cargo al FEMPA:

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
1	145AND0611	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100009	****5175*	MERCEDES ODERO AGUILAR	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA	04/05/23 10:24	60	24,2	5,16*GT+36	9.652,32
2	145AND06011	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100109	****4692*	MANUEL ARAUJO ALVAREZ	MI GRAN ILUSION	08/05/23 10:09	60	60,72	3,00*GT+108	17.409,60
3	145AND06042	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100119	B42970665	RAFNIC PRIMERO, S.L.	NUEVO AVACAM	08/05/23 10:58	60	66,38	3,00*GT+108	18.428,40
4	145AND06030	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100129	B11323722	CARABINA Y FARRUCO SL	CARABINA Y FARRUCO	08/05/23 11:22	60	64,09	3,00*GT+108	18.016,20
5	145AND06122	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100219	B05329586	ZAMARUCO PESCA, S.L.	FRANCISCO Y CARDIDAD	09/05/23 08:59	60	30,85	3,84*GT+66	11.067,84
6	145AND06126	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100223	B72282163	PESQUERAS MALANDAR, S.L.	NUEVO SIRENA MAR	09/05/23 09:23	60	24,44	5,16*GT+36	9.726,62
7	145AND06170	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100237	29469149P	JUAN MANUEL HERNANDEZ GOMEZ	NUEVO GOMEZ PLANA	09/05/23 09:59	60	16,41	5,16*GT+36	7.240,54
8	145AND06140	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100238	B09951625	NADIA VC, S.L.	NUEVO GALATEA	09/05/23 10:00	60	16,09	5,16*GT+36	7.141,46

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
9	145AND06222	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100301	B72019128	BUQUE PESQUERO ELVIMAR, SL	ELVIMAR	09/05/23 17:30	60	22,68	5,16*GT+36	9.181,73
10	145AND06205	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100303	B11345493	NUOVA REGLA MARIA SL	NUREMAR	09/05/23 17:38	60	77,5	3,00*GT+108	20.430,00
11	145AND06208	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100306	B33550328	PESBOQUER SL	SIEMPRE VIRGEN REGLA	09/05/23 17:49	60	58,9	3,00*GT+108	17.082,00
12	145AND06211	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100309	B11294808	PESQUERIAS QUINTINO SL	QUINTINO	09/05/23 17:54	60	56,43	3,00*GT+108	16.637,40
13	145AND06213	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100311	****3549*	MARIA DE LOS ANGELES CANA ASTORGA	NAZARENO	09/05/23 18:00	60	36,21	3,84*GT+66	12.302,78
14	145AND06251	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100330	E21343777	FRANMANU, CB	NUEVO RIO JORDAN	10/05/23 10:56	60	18,33	5,16*GT+36	7.834,97
14			****9910*	ORTA ROMERO, FRANCISCO JAVIER	50,00%					
14			****5650*	ORTA ROMERO, MANUEL JESUS	50,00%					
15	145AND06244	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100339	B72907181	BARBERITO HIJOS, S.L.	NUEVO ANTEQUERA	10/05/23 12:39	60	26,53	3,84*GT+66	10.072,51

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
16	145AND06250	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100340	B21179569	PESQUERAS DE ALBOX SOCIEDAD LIMITADA	BRIGOMAR	10/05/23 13:00	60	25,33	3,84*GT+66	9.796,03
17	145AND06245	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100341	B21179569	PESQUERAS DE ALBOX SOCIEDAD LIMITADA	FEBEL DOCE	10/05/23 13:37	60	39,06	3,84*GT+66	12.959,42
18	145AND06253	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100342	B21523394	CABACO PESCA SL	BLANCA DE JESUS	10/05/23 13:58	60	27	3,84*GT+66	10.180,80
19	145AND06252	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100345	B21179569	PESQUERAS DE ALBOX SOCIEDAD LIMITADA	SANLUCAR BARRAMEDA DOS	10/05/23 14:22	60	21,94	5,16*GT+36	8.952,62
20	145AND06351	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100346	****6949*	MIGUEL GONZALEZ LOPEZ	NUEVO VELERO	10/05/23 17:47	60	19,75	5,16*GT+36	8.274,60
21	145AND06268	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100350	E21272638	PESQUERAS PALIGORDO, CB	JUANA Y MANUEL	11/05/23 10:32	60	21,64	5,16*GT+36	8.859,74
21			****9581*	GOMEZ TINOCO, JOSÉ ANTONIO	50,00%					
21			****9747*	GOMEZ TINOCO, MANUEL	50,00%					
22	145AND06269	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100351	B21312020	PESQUERAS LINEMAR, SL	BOQUERON BLANCO	11/05/23 10:41	60	28,59	3,84*GT+66	10.547,14

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 9/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
23	145AND06352	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100363	****2605*	JOSE LUIS RODRIGUEZ VENTURA	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	11/05/23 12:22	60	21,77	5,16*GT+36	8.899,99
24	145AND06303	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100369	B21290689	ZAID PESCA SL	ZAID PESCA	11/05/23 13:09	60	51,66	3,00*GT+108	15.778,80
25	145AND06285	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100370	B72353451	PESCAVARO SL	EL PILOTO	11/05/23 13:10	60	55	3,00*GT+108	16.380,00
26	145AND06289	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100374	****6681*	RAFAEL INFANTE MUÑOZ	HERMANOS INFANTE	11/05/23 14:00	60	18,15	5,16*GT+36	7.779,24
27	145AND06353	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100377	E21314919	HERMANOS RIVERO CB	HERMANOS RIVERO	11/05/23 14:36	60	20,3	5,16*GT+36	8.444,88
27			****8948*	RIVERO CONTRERAS, FRANCISCO MANUEL	50,00%					
27			****1278*	RIVERO CONTRERAS, ROSARIO	50,00%					
28	145AND06315	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100391	****4126*	DOLORES CARDOSO AL TAMIRANO	PEDRO VIDAL	12/05/23 09:36	60	16,01	5,16*GT+36	7.116,70
29	145AND06320	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100396	****7562*	JUAN MANUEL GARCIA CORTES	CANITO GARCIA	12/05/23 11:31	60	16,71	5,16*GT+36	7.333,42

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
30	145AND06328	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100400	****4089*	MIGUEL MARTIN RIEGO	JOVEN YANQUI	12/05/23 11:58	60	19,04	5,16*GT+36	8.054,78
31	145AND06326	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100404	B11797313	PESQUERIAS VIDAL S.L	JUAN Y MANOLI	12/05/23 13:20	60	28,35	3,84*GT+66	10.491,84
32	145AND06327	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100405	B11310273	PESQUERO MOBY DICK S.L	MOBY DICK	12/05/23 13:52	60	47	3,84*GT+66	14.788,80
33	145AND06329	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100406	E21344460	BUQUE MARIA TERESA PRIMERO, CB	MARIA TERESA PRIMERO	12/05/23 13:57	60	24,23	5,16*GT+36	9.661,61
33			****2790*	SANTANA GONZALEZ, DIEGO	20,00%					
33			****2350*	SANTANA GONZÁLEZ, ANTONIO	20,00%					
33			****5509*	SANTANA GONZÁLEZ, JOSÉ	20,00%					
33			****1642*	SANTANA PEREIRA, ANTONIO	20,00%					
33			****6714*	SANTANA GONZÁLEZ, MARIA TERESA	20,00%					

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
34	145AND06468	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100428	B11496961	PESQUERIAS BOCARTE, S.L.	NUOVO FRANCISCO ISABEL	19/05/23 17:34	60	66,45	3,00*GT+108	18.441,00
35	145AND06524	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100440	****0233*	JOSE MARIA FERNANDEZ CORREA	NUOVO AL ANDALUS	22/05/23 11:10	60	22,44	5,16*GT+36	9.107,42
36	145AND06535	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100452	B09973997	HERMANOS FERNANDEZ GONZALEZ PESCA SL	NUOVO EL PORTUGUES	22/05/23 13:41	60	38,49	3,84*GT+66	12.828,10
37	145AND06655	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100461	B21270681	VILLANGEL, SL	NUOVO CALA GRANDE	23/05/23 12:22	60	37,29	3,84*GT+66	12.551,62
38	145AND06746	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100462	B21270681	VILLANGEL, SL	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	23/05/23 12:34	60	29,67	3,84*GT+66	10.795,97
39	145AND06656	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100463	E09739012	GRAN CAVACO CB	CABACO	23/05/23 12:38	60	18,19	5,16*GT+36	7.791,62
39			****0135*	BOTELLO CHAMORRO, MIGUEL ANGEL	50,00%					
39			****4585*	DE LA CRUZ SUÁREZ, JESÚS	50,00%					
40	145AND06661	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b 34FI145922100468	E21265244	BUQUE HERMANOS HARO CB	DE LA MAR	23/05/23 13:31	60	13,89	5,16*GT+36	6.460,34

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	GT	Importe máximo por buque y día	Importe Subvención (€)
40			****5464*	GARCÍA SOSA, CARLOS ANTONIO	50, %					
40			****1098*	ANGELES CORDERO, JOSÉ	50, %					
41	145AND06674	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b34FI145922100482	B21521067	RODRIGUEZ SEQUERA SL	RODRIGUEZ SILVA	23/05/23 17:10	60	20,26	5,16*GT+36	8.432,50
42	145AND06767	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b34FI145922100504	B72308422	GILBERT ALVARADO SL	HERMANOS PASTOR	24/05/23 16:03	46	48,54	3,84*GT+66	11.610,11**
43	145AND06768	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b34FI145922100505	B11379914	BAESSIPO DE NAVEGACION SL	PLAYA YERBABUENA	24/05/23 16:13	60	45,81	3,84*GT+66	14.514,62
44	145AND06537	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b34FI145922100454	B06793061	PESQUERAS MARIANO Y JOSE, SLU	MANOLIN EL PASTOR	21/06/2023 11:23	60	61,09	3,00*GT+108	10.941,92***
TOTAL										500.000,00

El cálculo de la subvención se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, multiplicando los baremos recogidos en el mismo por el arqueo bruto (GT) del buque y el número de días establecido como periodo subvencionable (*garantizándose un mínimo de 100 euros diarios por día subvencionable).

** Se considera 46 días de ayuda porque el buque tiene despacho en el periodo comprendido entre el 4 y el 17 de enero de 2023.

*** Se considera favorable el expediente 145AND06537 en la cantidad de 10.941,92€, puesto que con ello se agota el crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

ANEXO I bis: tripulantes propuestos como beneficiarios con cargo al FEMPA:

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
1	145ANND05906	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100004	****7760*	DAVID MUÑOZ BENITEZ	FEBEL DOCE	04/05/23 09:46	60	3.000,00
2	145ANND05908	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100006	****2496*	FRANCISCO MORENO RODRIGUEZ	HERMANOS RIVERO	04/05/23 10:03	60	3.000,00
3	145ANND05909	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100007	****7239*	FRANCISCO VARO DAZA	SANLUCAR BARRAMEDA DOS	04/05/23 10:14	60	3.000,00
4	145ANND05912	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100010	****1965*	HASSAN LEKIER BARBOURI	HERMANOS RIVERO	04/05/23 10:29	60	3.000,00
5	145ANND05913	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100011	****7933*	JAVIER JESUS VARO DAZA	BRIGOMAR	04/05/23 10:49	60	3.000,00
6	145ANND05914	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100012	****0170*	JERONIMO UTRERA MORENO	NUEVO VELERO	04/05/23 11:13	60	3.000,00
7	145ANND05915	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100013	****8610*	JOSE MARIA UTRERA FLORES	NUEVO VELERO	04/05/23 11:24	60	3.000,00
8	145ANND05916	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100014	****1725*	FRANCISCO JOSE VARO LOPEZ	FEBEL DOCE	04/05/23 11:28	60	3.000,00
9	145ANND05917	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100015	****3403*	JOSE VARO DAZA	FEBEL DOCE	04/05/23 11:35	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 14/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK&JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
10	145AND05918	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100016	****7793*	MIGUEL ANGEL LADRON DE GUEVARA MORENO	FEBEL DOCE	04/05/23 11:44	60	3.000,00
11	145AND05919	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100017	****1457*	SALVADOR ANDREU ROMERO	HERMANOS RIVERO	04/05/23 11:49	60	3.000,00
12	145AND05921	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100019	****7044*	JESUS ACOSTA DAZA	SANLUCAR BARRAMEDA DOS	04/05/23 12:11	60	3.000,00
13	145AND05922	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100020	****6998*	ADOLFO RODRIGUEZ LOPEZ	SANLUCAR BARRAMEDA DOS	04/05/23 12:20	60	3.000,00
14	145AND05923	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100021	****1877*	JOSE MANUEL NUÑEZ ORTA	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	04/05/23 12:25	60	3.000,00
15	145AND05925	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100023	****2664*	ATIK LBARRAA ZMIZEM	BRIGOMAR	04/05/23 12:33	60	3.000,00
16	145AND05926	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100024	****8168*	ABRAHAN RONDAN RODRIGUEZ	FRANCISCO Y CARIDAD	04/05/23 12:34	60	3.000,00
17	145AND05927	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100025	****2605*	JOSE LUIS RODRIGUEZ VENTURA	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	04/05/23 12:36	60	3.000,00
18	145AND05928	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100026	****0051*	EMILIO MARTIN CHAVERO	FEBEL DOCE	04/05/23 12:38	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 15/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
19	145ANND05929	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100027	****7213*	MANUEL JESUS RODRIGUEZ VENTURA	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	04/05/23 12:40	60	3.000,00
20	145ANND05954	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100029	****0853*	MANUEL RAMON SILGADO	BRIGOMAR	04/05/23 12:49	60	3.000,00
21	145ANND05932	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100031	****5947*	JOSE ANTONIO ORTIZ BARROSO	SANLUCAR BARRAMEDA DOS	04/05/23 12:53	60	3.000,00
22	145ANND05935	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100034	****1837*	ALLAL MOURQI EL BASRI	BRIGOMAR	04/05/23 13:02	60	3.000,00
23	145ANND05936	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100035	****5828*	JESUS FERNANDEZ PONCE	SANLUCAR BARRAMEDA DOS	04/05/23 13:08	60	3.000,00
24	145ANND05937	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100036	****7208*	MUSTAPHA EL BASSIS LAMBATIL	FEBEL DOCE	04/05/23 13:14	60	3.000,00
25	145ANND05938	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100037	****3716*	MOUHSINE JAMAL	FEBEL DOCE	04/05/23 13:14	60	3.000,00
26	145ANND05939	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100038	****2819*	KHALID HOUIDA AARAB	BRIGOMAR	04/05/23 13:20	60	3.000,00
27	145ANND05941	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100040	****1830*	HASSAN BENNOUNI BENT AHMED	SANLUCAR BARRAMEDA DOS	04/05/23 13:27	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 16/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
28	145ANND05942	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100041	****7592*	SALVADOR SERRANO PACHECO	HERMANOS RIVERO	04/05/23 13:29	60	3.000,00
29	145ANND05995	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100043	****1820*	DANIEL INFANTE BENITEZ	HERMANOS INFANTE	04/05/23 13:34	60	3.000,00
30	145ANND05955	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100044	****8837*	YASSIN JBILLOU	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	04/05/23 13:38	60	3.000,00
31	145ANND05945	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100046	****1460*	MANUEL ANDREU ROMERO	BRIGOMAR	04/05/23 13:49	60	3.000,00
32	145ANND05948	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100049	****1458*	CAVETANO ANDREU ROMERO	MARIA TERESA PRIMERO	04/05/23 14:01	60	3.000,00
33	145ANND05997	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100056	****0512*	MOHAMED OUKBA LAABI	NUEVO VELERO	04/05/23 14:26	60	3.000,00
34	145ANND05958	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100059	****8948*	FRANCISCO MANUEL RIVERO CONTRERAS	HERMANOS RIVERO	05/05/23 09:48	60	3.000,00
35	145ANND05959	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100060	****0882*	JOSE SOTO MARTIN	NUEVO RIO JORDAN	05/05/23 10:10	60	3.000,00
36	145ANND05960	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100061	****7508*	YOUSSEF HOUIDA AARAB	BOQUERON BLANCO	05/05/23 10:16	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 17/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
37	145ANND05961	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100062	****1089*	CARMELO MORCILLO ORTEGA	NUEVO CALA GRANDE	05/05/23 10:24	60	3.000,00
38	145ANND05963	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100064	****6445*	JUAN MANUEL GONZALEZ GARCIA	NUEVO RIO JORDAN	05/05/23 10:42	60	3.000,00
39	145ANND05965	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100066	****5808*	MANUEL FERNANDO DE LOS ANGELES EXPOSITO	BRIGOMAR	05/05/23 10:53	60	3.000,00
40	145ANND05968	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100069	****9294*	JOSE ANTONIO REYES PEREZ	NUEVO RIO JORDAN	05/05/23 11:11	60	3.000,00
41	145ANND05969	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100070	****6525*	MOHAMED TAYOU	BOQUERON BLANCO	05/05/23 11:19	60	3.000,00
42	145ANND05970	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100071	****6229*	MOFADDAL TAYOU EL	BOQUERON BLANCO	05/05/23 11:30	60	3.000,00
43	145ANND05971	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100072	****4378*	ABDELOUAMED BSSAILA ELKIHAL	SANLUCAR BARRAMEDA DOS	05/05/23 11:34	60	3.000,00
44	145ANND05973	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100074	****0160*	ABDELGHAFOUR BOUZIDI	BOQUERON BLANCO	05/05/23 12:02	60	3.000,00
45	145ANND05999	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100076	****8961*	RAFAEL INFANTE BENITEZ	HERMANOS INFANTE	05/05/23 12:20	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 18/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
46	145ANND05974	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100077	****2796*	JOHATHAN DE LA ROSA GUERRERO	JUANA Y MANUEL	05/05/23 13:11	60	3.000,00
47	145ANND05976	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100079	****1228*	ANTONIO ALONSO NARANJO	NUEVO RIO JORDAN	05/05/23 13:21	60	3.000,00
48	145ANND05978	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100081	****5831*	BADR JBILOU	NUEVO CALA GRANDE	05/05/23 13:36	60	3.000,00
49	145ANND05979	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100082	****2307*	MIGUEL ANGEL PALMA JIMENEZ	JUANA Y MANUEL	05/05/23 13:40	60	3.000,00
50	145ANND05981	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100084	****6989*	MIGUEL VARO CARDOSO	PEDRO VIDAL	05/05/23 13:46	60	3.000,00
51	145ANND05983	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100086	****9518*	JUAN VARO CARDOSO	PEDRO VIDAL	05/05/23 13:52	60	3.000,00
52	145ANND05985	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100088	****8671*	ANDRES VARO CARDOSO	PEDRO VIDAL	05/05/23 13:57	60	3.000,00
53	145ANND05987	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100090	****2996*	HOUDA MORAD	BOQUERON BLANCO	05/05/23 14:09	60	3.000,00
54	145ANND05988	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100091	****1870*	IMAD EL IMLAHI	MARIA TERESA PRIMERO	05/05/23 14:16	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 19/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
55	145AND005990	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100093	****4528*	MANUEL JESUS ORTEGA PERERA	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	05/05/23 14:21	60	3.000,00
56	145AND005991	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100094	****5650*	MANUEL JESUS ORTA ROMERO	NUEVO RIO JORDAN	08/05/23 09:40	60	3.000,00
57	145AND006004	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100101	****5041*	MILLOUD BESSABSSI BADRI	NUEVO RIO JORDAN	08/05/23 09:42	60	3.000,00
58	145AND006089	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100103	****0355*	DIEGO DUARTE MORALES	HERMANOS INFANTE	08/05/23 09:42	60	3.000,00
59	145AND006005	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100102	****9281*	DANIEL VAZQUEZ CAMACHO	ZAID PESCA	08/05/23 09:46	60	3.000,00
60	145AND006006	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100104	****1014*	AHMED EL MAGHILI AARAB	MARIA TERESA PRIMERO	08/05/23 09:51	60	3.000,00
61	145AND006007	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100105	****7548*	JAIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ZAID PESCA	08/05/23 09:54	60	3.000,00
62	145AND006008	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100106	****0237*	JUAN RODRIGUEZ SERRANO	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	08/05/23 09:58	60	3.000,00
63	145AND006009	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100107	****3598*	JOSE ANTONIO CORDERO CAYUELA	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	08/05/23 10:08	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 20/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
64	145AND006010	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100108	****2563*	JOSE LADRON DE GUEVARA MORENO	FEBEL DOCE	08/05/23 10:10	60	3.000,00
65	145AND006012	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100110	****2522*	JUAN ANTONIO MARTIN BELLIDO	ZAID PESCA	08/05/23 10:18	60	3.000,00
66	145AND006013	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100111	****6202*	MIGUEL MARIA NARVAEZ BARRIOS	MOBY DICK	08/05/23 10:23	60	3.000,00
67	145AND006015	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100113	****7237*	ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ	MOBY DICK	08/05/23 10:28	60	3.000,00
68	145AND006016	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100114	****0577*	JUAN JESUS RODRIGUEZ BOTELLO	ZAID PESCA	08/05/23 10:35	60	3.000,00
69	145AND006017	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100115	****4301*	JUAN SEBASTIAN BENITEZ ALONSO	HERMANOS INFANTE	08/05/23 10:43	60	3.000,00
70	145AND006018	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100116	****8206*	ANTONIO MANUEL BENITEZ TOCON	HERMANOS INFANTE	08/05/23 10:44	60	3.000,00
71	145AND006019	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100117	****1380*	JOAQUIN PERERA PEREZ	ZAID PESCA	08/05/23 11:00	60	3.000,00
72	145AND006021	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100120	****0797*	JUAN MANUEL GOMEZ BENITEZ	HERMANOS INFANTE	08/05/23 11:06	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 21/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
73	145AND06023	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100122	****5645*	AMBROSIO SANTOS QUIÑONES	HERMANOS INFANTE	08/05/23 11:12	60	3.000,00
74	145AND06025	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100124	****1498*	IBRAHIMA THIOR	ZAID PESCA	08/05/23 11:22	60	3.000,00
75	145AND06031	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100130	****6934*	MANUEL HERMOSILLA RUSSO	FRANCISCO Y CARIDAD	08/05/23 11:33	60	3.000,00
76	145AND06034	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100134	****6531*	JESUS ROMERO RODRIGUEZ	ZAID PESCA	08/05/23 11:34	60	3.000,00
77	145AND06035	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100135	****2653*	MANUEL MARTINEZ SOTOMAYOR	PEDRO VIDAL	08/05/23 11:39	60	3.000,00
78	145AND06036	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100136	****0123*	MANUEL MORENO CABALLERO	PEDRO VIDAL	08/05/23 11:42	60	3.000,00
79	145AND06037	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100137	****9486*	ROBERTO DE LA ROSA INFANTE	NUEVO CALA GRANDE	08/05/23 11:44	60	3.000,00
80	145AND06038	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100138	****2817*	ABRAHAM DOMINGUEZ ODERO	FRANCISCO Y CARIDAD	08/05/23 11:45	60	3.000,00
81	145AND06039	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100139	****1595*	MANUEL JIMENEZ GALLARDO	PEDRO VIDAL	08/05/23 11:46	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 22/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
82	145ANND06040	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100140	****7719*	FRANCISCO JOSE DE LA ROSA DE LOS REYES	MARIA TERESA PRIMERO	08/05/23 11:49	40***	2.160,00*
83	145ANND06041	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100141	****7268*	FELIPE MANUEL RODRIGUES NUNES	FEBEL DOCE	08/05/23 11:49	60	3.000,00
84	145ANND06044	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100142	****3555*	SERGIO DIAZ SACRAMENTO	ZAID PESCA	08/05/23 11:50	60	3.000,00
85	145ANND06045	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100143	****9404*	JOSE ANTONIO UREBA CANTILLO	PEDRO VIDAL	08/05/23 11:52	60	3.000,00
86	145ANND06046	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100144	****3095*	JOSE ANTONIO SERRANO POMARES	FRANCISCO Y CARIDAD	08/05/23 11:55	60	3.000,00
87	145ANND06047	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100145	****7547*	MIGUEL ANGEL GARCIA MAYA	PEDRO VIDAL	08/05/23 12:01	60	3.000,00
88	145ANND06048	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100146	****6442*	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA	PEDRO VIDAL	08/05/23 12:04	60	3.000,00
89	145ANND06049	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100147	****3178*	MANUEL PEREZ HERRERA	BLANCA DE JESUS	08/05/23 12:08	60	3.000,00
90	145ANND06050	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100148	****8642*	IVAN JESUS GALVEZ PECHO	FRANCISCO Y CARIDAD	08/05/23 12:13	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 23/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
91	145AND06051	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100149	****6146*	ANGEL RODRIGUEZ PEREIRA	BLANCA DE JESUS	08/05/23 12:22	60	3.000,00
92	145AND06052	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100150	****3988*	SANTIAGO CARMONA PEDROTE	FRANCISCO Y CARIDAD	08/05/23 12:26	60	3.000,00
93	145AND06053	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100151	****4744*	ISMAEL GONZALEZ ODERO	FRANCISCO Y CARIDAD	08/05/23 12:30	60	3.000,00
94	145AND06054	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100152	****8236*	JOAQUIN PIRIS TORTOSA	BLANCA DE JESUS	08/05/23 12:34	60	3.000,00
95	145AND06055	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100153	****2785*	JESUS IBANEZ ODERO	FRANCISCO Y CARIDAD	08/05/23 12:35	60	3.000,00
96	145AND06056	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100154	****0125*	SALIOU DIAGNE	BLANCA DE JESUS	08/05/23 12:39	60	3.000,00
97	145AND06057	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100155	****1962*	JUAN ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	FRANCISCO Y CARIDAD	08/05/23 12:45	60	3.000,00
98	145AND06060	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100158	****4193*	JOSE MARIA VIDAL BRAZA	JUAN Y MANOLI	08/05/23 12:49	60	3.000,00
99	145AND06061	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100159	****8177*	ABDOUKHADRE NDIAYE	BLANCA DE JESUS	08/05/23 12:51	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 24/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
100	145AND006063	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100161	****6631*	ANTONIO BERNAL VEGA	JUAN Y MANOLI	08/05/23 12:55	60	3.000,00
101	145AND006064	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100162	****6978*	VICENTE BELLIDO PEREZ	BLANCA DE JESUS	08/05/23 13:07	60	3.000,00
102	145AND006066	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100164	****4680*	JESUS MIGUEL MARTINEZ MALIA	CARABINA Y FARRUCO	08/05/23 13:11	60	3.000,00
103	145AND006067	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100165	****1665*	LORENZO AGUILERA FELIX	ABUELITA DORI	08/05/23 13:11	60	3.000,00
104	145AND006068	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100166	****2163*	ANDRES LUIS RODRIGUEZ BARRANCO	NUEVO AL ANDALUS	08/05/23 13:12	60	3.000,00
105	145AND006070	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100169	****0405*	JULIAN NUÑEZ REYES	ABUELITA DORI	08/05/23 13:19	60	3.000,00
106	145AND006090	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100168	****1293*	JUAN ANTONIO PEREA SANCHEZ	JUAN Y MANOLI	08/05/23 13:26	60	3.000,00
107	145AND006071	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100170	****4094*	AGUSTIN LOPEZ VERGES	ABUELITA DORI	08/05/23 13:31	60	3.000,00
108	145AND006072	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100171	****8738*	RAUL ESTEVEZ DEL POZO	JUAN Y MANOLI	08/05/23 13:40	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 25/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
109	145ANND06074	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100173	****9280*	MAXIMILIANO VAZQUEZ CAMACHO	ABUELITA DORI	08/05/23 13:46	60	3.000,00
110	145ANND06091	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100174	****2747*	JOSE DE LOS SANTOS CORDERO	ABUELITA DORI	08/05/23 13:53	60	3.000,00
111	145ANND06076	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100176	****7211*	JOSE CARLOS BARROSO VAZQUEZ	NUEVO AL ANDALUS	08/05/23 13:54	60	3.000,00
112	145ANND06077	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100177	****8308*	JOAO CARLOS MONTEIRO BAPTISTA	ABUELITA DORI	08/05/23 13:55	60	3.000,00
113	145ANND06078	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100178	****1001*	JOAQUIN ORTIZ CANTILLO	JUAN Y MANOLI	08/05/23 14:09	60	3.000,00
114	145ANND06081	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100181	****2094*	JOSE MIGUEL CRUZ SUAREZ	ABUELITA DORI	08/05/23 18:03	60	3.000,00
115	145ANND06082	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100182	****2375*	ANTONIO MANUEL RIVERA TORREJON	CARABINA Y FARRUCO	08/05/23 18:10	60	3.000,00
116	145ANND06083	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100183	****0840*	FRANCISCO CARRILLO VICTORIA	ANTONIO EL MORO	08/05/23 18:16	60	3.000,00
117	145ANND06084	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100184	****6182*	JESUS SEGURA SILVA	ANTONIO EL MORO	08/05/23 18:22	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 26/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
118	145AND006085	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100185	****7075*	MANUEL JESUS RODRIGUEZ LOPEZ	ANTONIO EL MORO	08/05/23 18:25	60	3.000,00
119	145AND006086	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100186	****3635*	ANTONIO LUIS MARTINEZ MALLA	CARABINA Y FARRUCO	08/05/23 18:31	60	3.000,00
120	145AND006087	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100187	****7410*	JONATHAN GOMEZ SUAREZ	ANTONIO EL MORO	08/05/23 18:38	60	3.000,00
121	145AND006088	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100188	****0088*	JOSE ANTONIO MARTINEZ REYES	CARABINA Y FARRUCO	08/05/23 18:44	60	3.000,00
122	145AND006093	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100190	****0666*	JOSE BENITEZ SANCHEZ	CARABINA Y FARRUCO	08/05/23 18:49	60	3.000,00
123	145AND006094	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100191	****5457*	JUAN JOSE PONCE RUBIO	CARABINA Y FARRUCO	08/05/23 18:50	60	3.000,00
124	145AND006095	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100192	****8562*	DANIEL HUAYANCA FIGUEROA	ANTONIO EL MORO	08/05/23 18:55	60	3.000,00
125	145AND006096	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100193	****2768*	JUAN ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ	CARABINA Y FARRUCO	08/05/23 19:01	60	3.000,00
126	145AND006097	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100194	****8758*	RUBEN SILVA BERMUDEZ	ANTONIO EL MORO	08/05/23 19:01	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 27/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
127	145AND06098	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100195	****7944*	ABDELMALEK ABRİK AARAB	CARABINA Y FARRUCO	08/05/23 19:06	60	3.000,00
128	145AND06100	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100197	****8565*	SIMON JOSE GALLOSO GONZALEZ	ANTONIO EL MORO	08/05/23 19:06	60	3.000,00
129	145AND06099	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100196	****8270*	MUSTAPHA AARAB EL KASWI	CARABINA Y FARRUCO	08/05/23 19:23	60	3.000,00
130	145AND06104	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100201	****8543*	FRANCISCO BASALLOTE RODRIGUEZ	CARABINA Y FARRUCO	08/05/23 19:31	60	3.000,00
131	145AND06105	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100202	****5936*	EMILIANO RIVERA GARCIA	ELVIMAR	08/05/23 19:35	60	3.000,00
132	145AND06106	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100203	****4124*	FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SOTO	ABUELITA DORI	08/05/23 19:35	60	3.000,00
133	145AND06107	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100204	****8515*	ALBERTO VARO NIETO	ELVIMAR	08/05/23 19:40	60	3.000,00
134	145AND06108	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100205	****7700*	JOSE MANUEL GARCIA PACHECO	ELVIMAR	08/05/23 19:45	60	3.000,00
135	145AND06109	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100206	****2982*	SEBASTIAN CANA GONZALEZ	ELVIMAR	08/05/23 19:50	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 28/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
136	145AND06110	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100207	****2811*	JOSE MANUEL RENDON YANEZ	ELVIMAR	08/05/23 19:57	60	3.000,00
137	145AND06111	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100208	****9565*	ANTONIO ASTORGA UTRERA	ELVIMAR	08/05/23 20:02	60	3.000,00
138	145AND06112	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100209	****0196*	PEDRO ESQUIVEL CARRILLERO	ELVIMAR	08/05/23 20:07	60	3.000,00
139	145AND06113	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100210	****2219*	BENITO BENITEZ SECADE	ELVIMAR	08/05/23 20:13	60	3.000,00
140	145AND06114	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100211	****1532*	FERNANDO VELASCO BERMUDEZ	ELVIMAR	08/05/23 20:18	60	3.000,00
141	145AND06115	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100212	****0906*	JUAN RAMON MARIN NUÑEZ	ELVIMAR	08/05/23 20:57	60	3.000,00
142	145AND06117	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100215	****7669*	FRANCISCO CHULIAN HIDALGO	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA	08/05/23 21:18	60	3.000,00
143	145AND06118	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100216	****7162*	DAVID ODERO AGUILAR	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA	09/05/23 08:59	60	3.000,00
144	145AND06119	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100217	****8781*	DANIEL ODERO AMATE	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA	09/05/23 09:18	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 29/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
145	145AND06121	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100218	****9296*	AHMED EL MAIMOUNI EL MAIMOUNI	NAZARENO	09/05/23 09:24	60	3.000,00
146	145AND06125	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100222	****3014*	JUAN ANTONIO SILVA GOMEZ	NUEVO EL PORTUGUES	09/05/23 09:24	60	3.000,00
147	145AND06127	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100224	****1098*	JOSE ANGELES CORDERO	DE LA MAR	09/05/23 09:31	60	3.000,00
148	145AND06128	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100225	****7758*	ANTONIO JESUS PACHECO CARRASCOA	NUREMAR	09/05/23 09:34	60	3.000,00
149	145AND06129	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100226	****8782*	JUAN DE LA ROSA JARA	DE LA MAR	09/05/23 09:37	60	3.000,00
150	145AND06130	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100227	****3523*	MUSTAPHA EL MAIMOUNI EL MAIMOUNI	NUREMAR	09/05/23 09:41	60	3.000,00
151	145AND06131	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100228	****3000*	ANTONIO RODRIGUEZ ESPARRAGOSA	DE LA MAR	09/05/23 09:41	60	3.000,00
152	145AND06132	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100229	****8738*	JUAN LUIS ODERO AMATE	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA	09/05/23 09:45	60	3.000,00
153	145AND06133	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100230	****2892*	JOSE MANUEL HEREDIA ALBA	NUREMAR	09/05/23 09:46	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 30/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
154	145AND06136	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100233	****2607*	ABDESLAM BOUZEKRI MARSOU	NUREMAR	09/05/23 10:01	60	3.000,00
155	145AND06137	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100234	****9685*	MANUEL PACHECO MORENO	NUREMAR	09/05/23 09:50	60	3.000,00
156	145AND06141	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100239	****8037*	JUAN RUIZ SANCHEZ	QUINTINO	09/05/23 10:17	60	3.000,00
157	145AND06142	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100240	****0439*	ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	QUINTINO	09/05/23 10:21	60	3.000,00
158	145AND06143	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100241	****4586*	DAVID SANCHEZ REYES	QUINTINO	09/05/23 10:23	60	3.000,00
159	145AND06144	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100242	****9907*	DAVID QUINTINO LUCAS	QUINTINO	09/05/23 10:27	60	3.000,00
160	145AND06145	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100243	****6935*	JUAN ANTONIO JIMENEZ GIL	QUINTINO	09/05/23 10:32	60	3.000,00
161	145AND06146	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100244	****6255*	YOUSSEF TAYOU TAZI	BOQUERON BLANCO	09/05/23 10:36	60	3.000,00
162	145AND06148	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100246	****5233*	JUAN CARLOS ROMERO ORTIGOSA	QUINTINO	09/05/23 10:42	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 31/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
163	145AND06149	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100247	****8816*	JUAN JOSE GOMEZ REYES	QUINTINO	09/05/23 10:44	60	3.000,00
164	145AND06150	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100248	****7766*	MOHAMED AARAB AARAB	QUINTINO	09/05/23 10:49	60	3.000,00
165	145AND06151	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100249	****6088*	MOHAMED EL MOKADDEM	MOBY DICK	09/05/23 10:50	60	3.000,00
166	145AND06152	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100250	****3713*	JOAQUIN GOMEZ SOSA	NUEVO EL PORTUGUES	09/05/23 10:53	60	3.000,00
167	145AND06153	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100251	****9743*	DRISS EL MAIMOUNI HOUDDA	QUINTINO	09/05/23 10:54	60	3.000,00
168	145AND06155	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100253	****5832*	JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTIN	DE LA MAR	09/05/23 10:58	60	3.000,00
169	145AND06156	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100254	****9746*	AHMED AARAB AFOUKOUS	QUINTINO	09/05/23 11:09	60	3.000,00
170	145AND06157	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100255	****3916*	ANTONIO CAMACHO RODRIGUEZ	MOBY DICK	09/05/23 11:13	60	3.000,00
171	145AND06158	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100256	****0171*	MOHAMED ZOHAIR BOUKADDOUR	QUINTINO	09/05/23 11:13	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 32/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
172	145AND06159	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100257	****7487*	FRANCISCO MANUEL BENITEZ CORTEJOSA	MOBY DICK	09/05/23 11:29	60	3.000,00
173	145AND06161	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100259	****6608*	RAFAEL ROJAS MARQUEZ	MOBY DICK	09/05/23 11:32	60	3.000,00
174	145AND06160	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100258	****9589*	MOURAD BEN YOUNESS	QUINTINO	09/05/23 11:45	60	3.000,00
175	145AND06165	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100263	****8556*	JUAN MANUEL ORTEGA CORDERO	NUEVO EL PORTUGUES	09/05/23 11:45	60	3.000,00
176	145AND06167	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100265	****9222*	PEDRO FANECA HERNANDEZ	NUEVO EL PORTUGUES	09/05/23 11:54	60	3.000,00
177	145AND06171	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100268	****4462*	BASILIO SANTOS PERERA	DE LA MAR	09/05/23 12:21	60	3.000,00
178	145AND06172	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100269	****8897*	SEBASTIAN SANCHEZ CANA	MOBY DICK	09/05/23 12:32	60	3.000,00
179	145AND06174	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100271	****9416*	JUAN REYES LOPEZ GONZALEZ	DE LA MAR	09/05/23 12:44	60	3.000,00
180	145AND06178	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100275	****8132*	ABDELKADER BOUZEKRI AHMEDAN	SIEMPRE VIRGEN REGLA	09/05/23 12:51	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 33/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
181	145AND06181	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100278	****0968*	JUAN MANUEL RENDON DAZA	SIEMPRE VIRGEN REGLA	09/05/23 12:54	60	3.000,00
182	145AND06182	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100279	****0462*	JUAN ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	09/05/23 12:56	60	3.000,00
183	145AND06183	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100280	****4134*	ANTONIO MANUEL VEGA GUZMAN	SIEMPRE VIRGEN REGLA	09/05/23 13:00	60	3.000,00
184	145AND06184	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100281	****1269*	FRANCISCO JAVIER REDOLSI RAIMUNDO	NUEVO CALA GRANDE	09/05/23 13:01	60	3.000,00
185	145AND06185	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100282	****9921*	JOSE JIMENEZ CHAMORRO	SIEMPRE VIRGEN REGLA	09/05/23 13:05	60	3.000,00
186	145AND06186	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100283	****6142*	CARMELO BOTELLO BOTELLO	DE LA MAR	09/05/23 13:05	60	3.000,00
187	145AND06187	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100284	****4632*	DAMIAN RAMOS LADRON DE GUEVARA	SIEMPRE VIRGEN REGLA	09/05/23 13:09	60	3.000,00
188	145AND06188	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100285	****1997*	MANUEL PEREZ FERNANDEZ	NUEVO EL PORTUGUES	09/05/23 13:10	60	3.000,00
189	145AND06189	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100286	****4692*	MIGUEL JIMENEZ LOPEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	09/05/23 13:14	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 34/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
190	145AND06190	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100287	****0432*	MIGUEL REDONDO VELEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	09/05/23 13:25	60	3.000,00
191	145AND06191	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100288	****0164*	MANUEL JESUS GARRIDO GOMEZ	NUEVO EL PORTUGUES	09/05/23 13:31	60	3.000,00
192	145AND06202	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100291	****0036*	SAID ZEBZABI MESSAOURI	SIEMPRE VIRGEN REGLA	09/05/23 13:52	60	3.000,00
193	145AND06195	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100293	****2872*	DIEGO ESPARRAGOSA PRIETO	NUEVO EL PORTUGUES	09/05/23 17:21	60	3.000,00
194	145AND06196	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100294	****2221*	FRANCISCO ARAGON LOPEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	09/05/23 17:30	60	3.000,00
195	145AND06197	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100295	****0813*	JUAN MANUEL SANTOS ALMAGRO	NUEVO EL PORTUGUES	09/05/23 17:42	60	3.000,00
196	145AND06199	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100297	****5856*	TOMAS FERNANDEZ GONZALEZ	NUEVO EL PORTUGUES	09/05/23 17:52	60	3.000,00
197	145AND06203	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100300	****4089*	MIGUEL MARTIN RIEGO	JOVEN YANQUI	09/05/23 17:55	60	3.000,00
198	145AND06204	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100302	****1173*	JOSE MANUEL MAYYA CANDON	JOVEN YANQUI	09/05/23 18:00	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 35/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
199	145AND06206	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100304	****2754*	MANUEL PECHO LOPEZ	NUEVO ESTRELLA BAJOGUJA	09/05/23 18:04	60	3.000,00
200	145AND06210	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100308	****2700*	ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ	JOVEN YANQUI	09/05/23 18:20	60	3.000,00
201	145AND06212	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100310	****6046*	MANUEL ROMERO FUENTES	NUEVO ESTRELLA BAJOGUJA	09/05/23 18:27	60	3.000,00
202	145AND06214	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100312	****6654*	ENRIQUE CARRILLO VICTORIA	NUEVE HERMANOS CARRILLO	09/05/23 19:13	60	3.000,00
203	145AND06215	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100313	****7439*	MIGUEL ANAYA GARCIA	NUEVO ESTRELLA BAJOGUJA	10/05/23 09:38	60	3.000,00
204	145AND06223	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100315	****6388*	FRANCISCO SEGURA SILVA	NUEVE HERMANOS CARRILLO	10/05/23 09:50	60	3.000,00
205	145AND06217	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100316	****1602*	ABDOU BITY NDIAYE	NUEVE HERMANOS CARRILLO	10/05/23 10:15	60	3.000,00
206	145AND06221	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100320	****1576*	IBRAHIMA BOYE	NUEVE HERMANOS CARRILLO	10/05/23 10:55	60	3.000,00
207	145AND06229	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100323	****2800*	FRANCISCO JOSE BASALLOTE BRENES	JUAN Y MANOLI	10/05/23 11:31	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 36/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
208	145AND006231	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100325	****8734*	LUIS TRONCOSO BORRERO	NUEVE HERMANOS CARRILLO	10/05/23 11:56	60	3.000,00
209	145AND006233	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100327	****5490*	FRANCISCO JAVIER PEREZ CORREA	JOVEN YANQUI	10/05/23 12:05	60	3.000,00
210	145AND006236	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100331	****4653*	JOSE MANUEL DEL POZO PEREZ	NUEVO ANTEQUERA	10/05/23 14:01	60	3.000,00
211	145AND006238	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100333	****8175*	MANUEL SECO TORRES	NUEVO ANTEQUERA	10/05/23 18:55	60	3.000,00
212	145AND006239	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100334	****7803*	JOAQUIN POZO PEREZ	NUEVO ANTEQUERA	10/05/23 19:03	60	3.000,00
213	145AND006240	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100335	****9511*	FRANCISCO RAMON ROCHA VELEZ	JUAN Y MANOLI	11/05/23 10:29	60	3.000,00
214	145AND006248	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100347	****7326*	MANUEL ROBLES GONZALEZ	NUEVO SIRENA MAR	10/05/23 12:10	60	3.000,00
215	145AND006249	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100348	****6100*	ANTONIO JOSE ROMERO SOLIS	NUEVO SIRENA MAR	10/05/23 19:03	60	3.000,00
216	145AND006267	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F I145922100349	****1905*	JUAN MARIN ALDON	NUEVO SIRENA MAR	11/05/23 10:29	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 37/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
217	145AND06279	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100361	****0396*	FRANCISCO JAVIER MORGADO MACIAS	BOQUERON BLANCO	11/05/23 11:57	60	3.000,00
218	145AND06283	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100367	****3511*	JESUS HEREDIA BENITEZ	SIEMPRE VIRGEN REGLA	11/05/23 12:44	60	3.000,00
219	145AND06284	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100368	****5008*	RACHID EL JADID	EL PILOTO	11/05/23 12:56	60	3.000,00
220	145AND06291	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100376	****7291*	AHMED AKHARROUB AJRROUD	SANLUCAR BARRAMEDA DOS	11/05/23 14:06	60	3.000,00
221	145AND06293	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100379	****5236*	EDUARDO PECHO OCHOA	NUEVO SIRENA MAR	11/05/23 18:34	60	3.000,00
222	145AND06294	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100380	****2122*	CRISTOBAL JUNQUERA BREA	NAZARENO	11/05/23 18:40	60	3.000,00
223	145AND06295	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100381	****8996*	SEBASTIAN SANCHEZ CANA	NAZARENO	11/05/23 18:44	60	3.000,00
224	145AND06298	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100385	****7478*	RABIE EL BETIOUI	NAZARENO	11/05/23 19:06	60	3.000,00
225	145AND06300	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 1145922100387	****4046*	MARTA ROMERO DIAZ	NUEVO SIRENA MAR	11/05/23 19:43	60	3.000,00

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 38/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
226	145AND06330	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 145922100388	****2358*	JUAN ANTONIO VILLEGAS CORO	NUEVO CALA GRANDE	12/05/23 09:07	60	3.000,00
227	145AND06313	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 145922100389	****0423*	MESBAH ZOUNI	NUEVO CALA GRANDE	12/05/23 09:23	60	3.000,00
228	145AND06319	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 145922100395	****1986*	ANTONIO MANUEL JUNQUERA BREA	NAZARENO	12/05/23 11:02	60	3.000,00
229	145AND06323	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 145922100399	****4342*	SIMOHAMED TAYOU TAZI	BRIGOMAR	12/05/23 11:55	60	3.000,00
230	145AND06349	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 145922100411	****7119*	JESUS GONZALEZ GUERRERO	NUREMAR	15/05/23 11:55	60	3.000,00
231	145AND06378	ES_A01004495_2023_E XP_0025065_2023_b34F 145922100413	****7673*	FRANCISCO FERNANDEZ SANCHEZ	NUEVO SIRENA MAR	17/05/23 09:27	60	840,00**
TOTAL:								690.000,00

* La cuantía máxima de la subvención para los tripulantes se calcula en función de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que recoge que cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, será, como máximo, el doble del salario mínimo interprofesional. Cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable, indicando, asimismo, que cuando el periodo subvencionable tenga una duración superior a 31 días y aplicando la fórmula de 50 euros por día subvencionable el importe resultare inferior al doble del salario mínimo profesional, el órgano gestor aplicará este último.

** Se considera favorable el expediente 145AND06279 en la cantidad de 840,00 €, puesto que con ello se agota el crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

***El solicitante ha estado enrolado en un buque de otra modalidad durante la parada, descontándosele por ello dichos días.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 39/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDMSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I ter.: tripulantes propuestos como beneficiarios con cargo al FEMP:

Orden	Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Fecha presentación Solicitud / Subsanación	Días Subv.	Importe Subvención (€)
1	145AND05903	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b34FI145922100001	****9391*	ALFREDO SERRANO GARRIDO	HERMANOS RIVERO	04/05/23 09:03	60	3.000,00
2	145AND05904	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b34FI145922100002	****6790*	ABDESLAM BARHOUN AMLOUKA	HERMANOS RIVERO	04/05/23 09:34	60	3.000,00
3	145AND05905	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b34FI145922100003	****7863*	ANTONIO CASADO CORDERO	BOQUERON BLANCO	04/05/23 09:39	60	3.000,00
TOTAL:								9.000,00

*La cuantía máxima de la subvención para los tripulantes se calcula en función de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, que recoge que cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, será, como máximo, el doble del salario mínimo interprofesional. Cuando el periodo subvencionable tenga una duración inferior a 15 días o superior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a las personas tripulantes se calculará multiplicando un máximo de 50 euros por el número de días establecido como periodo subvencionable, indicando, asimismo, que cuando el periodo subvencionable tenga una duración superior a 31 días y aplicando la fórmula de 50 euros por día subvencionable el importe resultare inferior al doble del salario mínimo profesional, en cómputo mensual, el órgano gestor aplicará este último.

ANEXO II: armadores/explotadores propuestos como desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06637	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b34FI145922100454	B06793061	PESQUERAS MARIANO Y JOSE, SLU	MANOLIN EL PASTOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable en la cantidad de 6.534,28 €, al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06992	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100095	****2077*	JOSE LOPEZ MARTIN	HERMANOS REYES	El solicitante no cumple el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado a) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la referida Orden, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria (Se ha comprobado que presenta una actividad pesquera de 41 días en total durante 2021 y 2022). Asimismo, incumple el artículo 7.1.c) y 7.4. de la misma orden de bases, en cuanto no tiene la condición de explotador/armador del buque HERMANOS REYES durante todo el periodo computable de la parada.
145AND06993	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100096	****8847*	ADOLFO MANUEL LOPEZ MARQUEZ	NORAY	El solicitante no reúne la condición para ser beneficiaria de la ayuda puesto que conforme a lo establecido en el artículo 4.1.a) en relación con el 7.1.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 no ejerce la actividad pesquera dentro del Plan de Gestión del cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, ya que se dedica a la caballa para la conserva, vendiendo su cuota de boquerón y sardina.
145AND06058	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100156	****8462*	ROCIO REYES MORA	OCEANO ATLANTICO	El solicitante no cumple el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado a) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la referida Orden, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria. Asimismo, incumple los apartados b) y c) del artículo 7.1. de la misma orden de bases, en cuanto no considerarse como buque activo, por no tener actividad pesquera en los 365 días anteriores a la presentación de la solicitud y no estar en posesión de la licencia de pesca y autorizaciones para la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria.
145AND06207	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100305	B11323706	MI VIDA, S.L.	RUMBO A HIGUERAS	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante el periodo computable de la parada temporal la inactividad pesquera del buque no ha sido total y el buque no ha permanecido en puerto durante todo el periodo (presenta actividad pesquera, sin justificar, el 31/01/2023).
145AND06250	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100322	E11412814	EL TORERO Y CIA S.C.	EL TORERO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante el periodo computable de la parada temporal la inactividad pesquera del buque no ha sido total y el buque no ha permanecido en puerto durante todo el periodo (presenta actividad pesquera, sin justificar, el 31/01/2023).
145AND06230	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100324	****9910*	FRANCISCO JAVIER ORTA ROMERO	NUEVO RIO JORDAN	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el artículo 7.1.c) y 7.4 de la referida norma, puesto que el mismo no tiene la condición de explotador/armador del buque.
145AND06234	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100328	E21285838	BUQUE JESUS Y MIGUEL, CB	JESUS Y MIGUEL	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante el periodo computable de la parada temporal la inactividad pesquera del buque no ha sido total y el buque no ha permanecido en puerto durante todo el periodo (presenta actividad pesquera, sin justificar, el 06/01/2023).

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 41/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06302	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100366	B21472121	PESQUERAS SANTANA Y ASOCIADOS,SL	RAUL QUINTO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante el periodo computable de la parada temporal la inactividad pesquera del buque no ha sido total y el buque no ha permanecido en puerto durante todo el periodo (presenta actividad pesquera, sin justificar, el 31/01/2023).
145AND06292	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100378	B21339510	ACAPEMA PESCA, SL	HERMANOS REYES	El solicitante no cumple el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado a) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la referida orden, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria (Se ha comprobado que presenta una actividad pesquera de 41 días en total durante 2021 y 2022).
145AND06316	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100392	****2634*	JOSE MARTIN DE GOMAR	RAMONA DE JOYA	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante el periodo computable de la parada temporal la inactividad pesquera del buque no ha sido total y el buque no ha permanecido en puerto durante todo el periodo (presenta actividad pesquera, sin justificar, el 31/01/2023).
145AND06318	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100394	****3944*	FRANCISCO REYES VEAS	NUEVO SOCORRITO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante el periodo computable de la parada temporal la inactividad pesquera del buque no ha sido total y el buque no ha permanecido en puerto durante todo el periodo (presenta actividad pesquera, sin justificar, el 31/01/2023).
145AND06324	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100401	****4089*	MIGUEL MARTIN RIEGO	DOMINGO REYES	El solicitante no cumple el requisito para ser beneficiario establecido en el apartado a) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la referida orden, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria. (Se ha comprobado que presenta una actividad pesquera de 75 días en total durante 2021 y 2022).
145AND06536	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100453	****5750*	MARIO MARIA DE LA ROSA	FLOR SUR UNO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante el periodo computable de la parada temporal la inactividad pesquera del buque no ha sido total y el buque no ha permanecido en puerto durante todo el periodo (presenta actividad pesquera, sin justificar, el 31/01/2023).
145AND06663	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100470	E44636199	RODRIGUEZ SEQUERA CB	ANGEL CUSTODIO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el artículo 7.1.c) y 7.4 de la referida Orden, puesto que durante todo el periodo computable de la parada no tiene la condición de explotador/amador del buque y no está en posesión de la licencia de pesca y de las autorizaciones para la modalidad y caladero de la presente convocatoria. Asimismo, incumple el periodo mínimo computable previsto en el punto 4 del Resolvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 42/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06677	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100485	E21484894	ARMADORES LA HIGUERITA CB	SANLUCAR BARRAMEDA UNO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1.a), en relación con el 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no haber llevado a cabo una actividad pesquera de al menos 120 días durante los ejercicios 2021 y 2022 en la modalidad y caladero especificado en la orden de convocatoria (se comprueba que no tiene despacho desde el 17/09/2018 y que presenta una actividad pesquera de 2 días en total durante 2021 y 2022). Asimismo, incumple el apartado b) del artículo 7.1 de la referida Orden, pues el buque no se encuentra activo al no presentar actividad pesquera en los 365 días anteriores a la presentación de la solicitud.

ANEXO II bis: tripulantes propuestos como desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06378	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100413	****7673*	FRANCISCO FERNANDEZ SANCHEZ	NUEVO SIRENA MAR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resueltivo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable en la cantidad de 2.160,00 €, al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06907	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100005	****5767*	EBRAHIM AKHARROUB	NUEVO VELERO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (sólo tiene 67 días). Asimismo, incumple el artículo 7.2.c) de la referida Orden, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación NUEVO VELERO (según el certificado de enrolle no vuelve a enrolarse tras la parada).
145AND06910	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100008	****5041*	JOSE ANTONIO TOSCANO MAESTRE	BRIGOMAR	El solicitante no cumple lo establecido en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse enrolado en el buque BRIGOMAR a fecha de la última arribada a puerto del mismo y al no mantener la relación laboral con la empresa armadora del referido buque, puesto que además de lo expuesto se da de baja en la Seguridad Social el 28-11-2022, dos días antes de la fecha de la última arribada a puerto del buque (30-11-2022).
145AND06920	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100018	****5629*	MOHAMED AMLOUKA	HERMANOS RIVERO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada. Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, al no encontrarse enrolado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto del mismo, ni dado de alta en la Seguridad Social en ese momento por la empresa armadora del referido buque. Además, incumple lo dispuesto en el apartado d) del referido artículo al no acreditar un período de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar al menos de 12 meses a lo largo de su vida laboral.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05930	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100028	****1093*	EMILIO JESUS MARTIN FERNANDEZ	FEBEL DOCE	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada.
145AND05931	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100030	****6931*	HASSAN AKHARROUB AJIROUD	JUANNA Y MANUEL	El solicitante no cumple lo dispuesto en el apartado a) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 pues no se encuentra enrolado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto. Asimismo, incumple lo dispuesto en el apartado c) del referido artículo al no mantener la relación laboral con la empresa armadora del buque, puesto que ni en el momento de la última arribada a puerto ni en el de inicio de su actividad tras la parada, se encuentra enrolado ni dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora.
145AND05933	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100032	****8515*	RAFAEL REY PEREZ	RAUL QUINTO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, pues no mantiene la relación laboral con la empresa armadora tras la parada (se comprueba tras consulta de su vida laboral, que el 6/02/23 es contratado por la empresa JESUS Y MIGUEL, C.B, enrolándose en el buque JESUS Y MIGUEL).
145AND05934	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100033	****6014*	JOAQUIN MACIAS RAMON	NUEVO VELERO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (tiene 104 días de actividad pesquera durante dicho periodo, una vez comprobado enrols y actividad de los buques). Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la referida norma, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraba enrolado tras la parada (el buque inicia actividad el 28/02/2023 y el solicitante se enrola el 12/03/2023).
145AND05940	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100039	****5509*	JOSE SANTANA GONZALEZ	MARIA TERESA PRIMERO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora del buque, puesto que no se enrola en el buque ni es dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora a fecha de inicio de la actividad del buque tras la parada temporal.
145AND05943	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100042	****9514*	ABDESSALAM AKHARROUB	NUEVO VELERO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (tiene 31 días de actividad pesquera durante dicho periodo, una vez comprobado enrols y actividad de los buques). Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la referida norma, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación (el primer día de actividad del buque tras la finalización de la parada es el 28/02/2023 y se enrola el 01/03/2023).

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 44/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05944	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100045	****2575*	HAMZA CHAFHI	NUEVO VELERO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (tiene 56 días de actividad pesquera durante dicho periodo, una vez comprobado enrolles y actividad de los buques). Asimismo, incumple lo dispuesto en el apartado d) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que consultados los últimos cinco años de su vida laboral no acredita un periodo de cotización en el Régimen Especial del Mar de al menos doce meses (durante dicho periodo tiene 191 días cotizados en la referida modalidad).
145AND05947	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100048	****8636*	JUAN MANUEL DELGADO FRANCO	BUENA SUERTE DOS	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (se comprobaba que durante dicho periodo solo aparece enrolado en un buque que no tiene registro de actividad pesquera en la modalidad y caladero específico de la convocatoria).
145AND05949	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100050	****2790*	DIEGO SANTANA GONZALEZ	RAUL QUINTO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND05950	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100051	****1912*	ANTONIO SANTANA MARQUEZ	RAUL QUINTO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND05951	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100052	****0728*	BERNARDO DE JESUS RUBIO GONZALEZ	RAUL QUINTO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND05952	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100053	****1537*	JUAN JOSE DE LOS REYES PORTELA	RAUL QUINTO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND05953	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100054	****1424*	MARIO DE LA ROSA DE LOS REYES	RAUL QUINTO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND05996	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100055	****1606*	JOSE MIGUEL CORDERO GARCIA	RAUL QUINTO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora tras la parada (consultada su vida laboral, se comprobaba que el 6/02/2023 es contratado por la empresa JESUS Y MIGUEL, C.B. enrolándose en el buque JESUS Y MIGUEL).

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 45/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos



Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05957	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100057	****2350*	ANTONIO SANTANA GONZALEZ	MARIA TERESA PRIMERO	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora del buque, pues no se envía en el buque ni es dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora a fecha de inicio de la actividad del buque tras la parada temporal.
145AND05998	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100058	****9119*	JUAN JOSÉ FERNANDEZ LOPEZ	NUEVO SOCORRITO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enrollado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND05964	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100065	****7534*	MOHAMED ASSILA	NUEVO CALA GRANDE	Incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no figurar a bordo del buque en la fecha de la última arribada a puerto (según certificado de enrolle se desmola el 02/06/2022).
145AND05966	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100067	****3715*	ABDELLATIF TAQUMI	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora tras la parada (se envía en el buque BOQUERON BLANCO iniciando relación laboral con la empresa PESQUERAS LINEMAR, S.L.).
145AND05967	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100068	****3377*	ABDELMAJID AARAB MFEDAL	MARIA TERESA PRIMERO	El solicitante incumple el punto 4 del Resuelve Primero de la Orden de 18 de abril de 2023 al no alcanzar el periodo computable mínimo de 31 días (del 31 -10-2022 al 23-01-2023 se encuentra enrollado en un buque de distinta modalidad). Además, el solicitante incumple lo dispuesto en el apartado a) y b) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no estar enrollado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto del mismo y no estar incluido en procedimiento de suspensión de contrato a fecha de la última arribada a puerto del buque, ya que a esa fecha se encontraba dado de alta por otra empresa armadora. Asimismo, incumple lo dispuesto en el apartado c) del referido artículo, además de por lo mencionado anteriormente, porque no se encuentra enrollado en el buque ni dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora del mismo a fecha de inicio de actividad de dicho buque tras la parada temporal.
145AND05972	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100073	****6400*	MOHAMED ZAIZOUN	NUEVO SOCORRITO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enrollado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND05994	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100075	****7784*	ANTONIO MARTIN ESCALONA	RAMONA DE JOYA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enrollado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 46/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05975	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100078	****6586*	FRANCISCO DE LOS ANGELES SANTANA	HERMANOS REYES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada.
145AND05977	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100080	****0678*	JOSE LUIS REYES MARTIN	NUEVO RIO JORDAN	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraba enrolado en el momento de la parada, puesto que no se enrola ni figura de alta en la Seguridad Social el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada (se enrola y es dado de alta el 29/03/23 y el buque había iniciado actividad dos días antes).
145AND05980	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100083	****0106*	ABDALLAH BETTANE ELAKRI	JUANA Y MANUEL	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada. Asimismo, incumple lo dispuesto en el apartado a) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que no se encuentra enrolado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto. De igual forma, incumple lo dispuesto en el apartado c) del referido artículo al no mantener relación laboral con la empresa armadora (no se encuentra enrolado ni dado de alta en la Seguridad Social a fecha de la última arribada a puerto ni al inicio de la actividad por parte del buque tras la parada).
145AND05982	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100085	****9910*	FRANCISCO JAVIER ORTA ROMERO	NUEVO RIO JORDAN	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraba enrolado en el momento de la parada puesto que no figura de alta en la Seguridad Social el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada (desenrola el 9/08/2022 y no se vuelve a enrolar hasta el 26/03/2023).
145AND05984	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100087	****5060*	EULOGIO GARCIA DIAZ	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (se consulta enrolos durante dicho periodo y actividad de buques y se comprueba que tiene 92 días de actividad pesquera).
145AND05989	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100092	****7142*	SAID BENHAIDA GANNAB	HERMANOS RIVERO	El solicitante incumple lo dispuesto en el apartado a) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse enrolado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto del mismo. Además, incumple lo dispuesto en el apartado c) del referido artículo al no mantener relación laboral con la empresa armadora durante la parada temporal, pues no se encuentra enrolado en el buque a fecha de la última arribada a puerto del mismo antes de la parada temporal ni cuando este inicia la actividad pesquera tras la parada.
145AND06000	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100097	****6368*	SERGIO MARIA ARAUZ	FLOR SUR UNO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 47/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06001	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100098	****2589*	JOAQUIN MARIA ARAUZ	FLOR SUR UNO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enrollado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06002	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100099	****6367*	ANTONIO MARIA ARAUZ	FLOR SUR UNO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enrollado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06003	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100100	****2395*	MANUEL FUENTE CORDERO	FLOR SUR UNO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enrollado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06014	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100112	****3621*	ADRIAN LOPEZ AGUADED	FLOR SUR UNO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enrollado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06020	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100118	****7949*	SANTIAGO SANCHEZ ROSSI	HERMANOS INFANTE	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (no consta ningún empleo durante dicho periodo, su último empleo finaliza el 31/10/2020). Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que no se encuentra enrollado en el buque a fecha de la última arribada a puerto del mismo, no manteniendo con ello tampoco la relación laboral con la empresa armadora del buque.
145AND06022	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100121	****2423*	ENRIQUE RODRIGUEZ VENTURA	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden 2 de septiembre de 2022, puesto que no se encuentra enrollado a bordo del buque en la fecha de la última arribada a puerto (el último día de actividad del buque es el 11/11/2022 y el solicitante se desentra el día 8/11/2022).
145AND06024	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100123	****7631*	ANTONIO SERRANO ROMAN	FEBEL DOCE	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada. Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que no se encuentra enrollado en el buque a fecha de la última arribada a puerto del mismo ni posteriormente cuando reinicia actividad, con lo que no mantendría con ello tampoco la relación laboral con la empresa armadora.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 48/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06026	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F1145922100125	****3042*	MARIO MARIA ARAUZ	FLOR SUR UNO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enroloado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06027	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F1145922100126	****8781*	JOAQUIN JOSE DE LA ROSA JARA	FLOR SUR UNO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al estar enroloado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06029	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F1145922100128	****3043*	ANTONIO LOPEZ BECERRA	FLOR SUR UNO	El solicitante no cumple con lo establecido en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse enroloado en la embarcación el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada (tras la parada se comprueba que no tiene ningún enrolo).
145AND06028	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F1145922100127	****9186*	ABRAHAM RAMIREZ CARDENAS	ZAID PESCA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (durante dicho periodo no tiene ningún enrolo). Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, pues no se encuentra enroloado en el buque a fecha de la última arribada a puerto del mismo, ni mantiene la relación laboral con la empresa armadora del buque, ya que no se encuentra enroloado en el buque a fecha de la última arribada a puerto ni a fecha de inicio de la actividad tras la parada. Además, incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a), al estar enroloado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06043	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F1145922100131	****1287*	CARMELO GARCIA GONZALEZ	FLOR SUR UNO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (tiene durante dicho periodo 20 días de actividad pesquera en buques afectados por la parada).
145AND06032	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F1145922100132	****3348*	DOMINGO JUNQUERA MALIA	PEDRO VIDAL	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraba enroloado en el momento de la parada (consultada vida laboral se comprueba que tras la finalización de la parada no se enrola en el mismo buque habiendo éste iniciado la actividad el 01/03/2023 y, en cambio, el 06/03/23 se enrola en el buque RIERA MARTIN con la empresa armadora PESQUERAS FELSOL, S.L.).
145AND06033	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F1145922100133	****1917*	ISAAC MORCILLO DE LA ROSA	NUEVO CALA GRANDE	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraba enroloado en el momento de la parada (consultada vida laboral se comprueba que tras la finalización de la parada no se enrola en el mismo buque habiendo éste iniciado la actividad el 01/03/2023 y, en cambio, el 06/03/23 se enrola en el buque RIERA MARTIN con la empresa armadora PESQUERAS FELSOL, S.L.).

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06059	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100157	****8205*	JESUS HINIESTA BEAS	SEGUNDO HERMANOS ALONSO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora, puesto que no se enrola en el buque ni es dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora el primer día de actividad pesquera del buque tras la parada temporal (25/04/2023).
145AND06062	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100160	****3790*	JUAN CARLOS ALVAREZ LOPEZ	SEGUNDO HERMANOS ALONSO	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora, puesto que no se enrola en el buque ni es dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora el primer día de actividad pesquera del buque tras la parada temporal (25/04/2023).
145AND06065	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100163	****9787*	LUIS BENITEZ ALONSO	JUAN Y MANOLI	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada.
145AND06069	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100167	****7599*	FRANCISCO NICOLAS DEL POZO FERNANDEZ	RAMONA DE JOYA	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06073	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100172	****9804*	JUAN LUIS VIDAL BENITEZ	JUAN Y MANOLI	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada. Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que no se encuentra enrolado en el buque a fecha de la última arribada a puerto del mismo, no manteniendo, por ello, tampoco la relación laboral con la empresa armadora del buque.
145AND06075	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100175	****9653*	ANTONIO MIGUEL ESTEVEZ DEL POZO	RAMONA DE JOYA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora, puesto que tras la finalización de la parada no se enrola en RAMONA DE JOYA y según consta en su vida laboral, es contratado por otra empresa armadora.
145AND06079	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100179	****3037*	JUAN MANUEL VIDAL BRAZA	JUAN Y MANOLI	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada. Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que no se encuentra enrolado en el buque a fecha de la última arribada a puerto del mismo, no manteniendo, por ello, tampoco la relación laboral con la empresa armadora del buque.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 50/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06092	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100189	****7083*	FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ BOTELLO	ANTONIO EL MORO	El solicitante incumple lo dispuesto en el apartado 4 del resuelve primero de la Orden de 18 de abril de 2023, puesto que su periodo computable es inferior al mínimo de 31 días (durante la parada se envía en otro buque de otra modalidad y este periodo no es computable a efectos de la ayuda tal y como establece los apartados 2 y 3 del artículo 6 de la Orden de 2 de septiembre de 2022).
145AND06102	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100199	****3015*	ALEJANDRO SILVA GOMEZ	ANTONIO EL MORO	En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el solicitante no tiene la condición de beneficiario pues no ha trabajado al menos 120 días a bordo de un buque afectado por la paralización temporal durante los ejercicios 2021 y 2022. Asimismo, incumple lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.2 de la referida normativa al no mantener la relación laboral con la empresa armadora, pues no se encuentra enrolado en el buque el primer día de actividad del mismo tras la parada temporal.
145AND06116	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100213	****6103*	JUAN CARLOS PEREZ ROSSI	EL VIMAR	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora, puesto que tras la finalización de la parada no se envía en ELVIMAR cuando este retoma la actividad.
145AND06120	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100214	****6958*	ALEJANDRO ODERO AGUILAR	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2. de la Orden de 2 de septiembre de 2022 (se desentraña mucho antes del inicio de la parada, el 07/08/2022 y tras la misma no se vuelve a enrolar, no manteniendo la relación laboral con la empresa armadora).
145AND06123	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100220	****8897*	ABDESLAM HAFED BYAD	NAZARENO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (durante 2021 y 2022 no tiene ningún enrolado). Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que no se encuentra enrolado en el buque a fecha de la última arribada a puerto del mismo ni tampoco tras el reinicio de su actividad, tampoco figura dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora, con lo que no mantiene, por ello, tampoco la relación laboral con la empresa armadora del buque.
145AND06135	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100232	****8468*	DANIEL RAMON ANGELES	DE LA MAR	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora, pues no se encuentra enrolado en el buque ni dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora el primer día de actividad pesquera del buque tras la parada (el buque inicia actividad el 02/02/2023 y se envía y es dado de alta el 03/02/2023).
145AND06134	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100231	****3356*	JOSE DIEGO BASALLOTE SANCHEZ	RAMONA DE JOYA	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06138	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100235	****8555*	DAVID GONZALEZ BERNAL	NUEVO ESTRELLA BAJOGUJA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 de septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada. Asimismo, incumple el artículo 7.2.c) al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la (tras la parada no vuelve a enrolarse en el NUEVO ESTRELLA BAJOGUJA). Además, no cumple con el periodo mínimo computable previsto en el apartado 4 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023 (se enrola en un buque de otra modalidad el 21/12/2022 hasta el 03/04/2023).
145AND06139	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100236	****5584*	ALFONSO REYES VERA	NUEVO SOCORRITO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06147	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100245	****7172*	JESUS MARIA JIMENEZ SANCHEZ	NUEVO SOCORRITO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06154	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100252	****3311*	SEBASTIAN MELENDEZ ROMERO	NUEVO SOCORRITO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06162	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100260	****3907*	MANUEL JESUS PEREZ MALIA	RUMBO A HIGUERAS	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06164	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100262	****0103*	JOSE MANUEL RAMIREZ TELLO	RUMBO A HIGUERAS	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023). Asimismo, incumple lo dispuesto en el art. 7.2.c) de la referida norma, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraba enrolado en el momento de la parada puesto que no figura de alta en la Seguridad Social el primer día de actividad pesquera del buque tras la finalización de la parada el 06/02/2023 se enrola en EL TORERO y lo contrata EL TORERO Y CIA, S.L.).

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 52/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos



Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06166	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100264	****2461*	MANUEL JESUS PEREZ GUTIERREZ	RUMBO A HIGUERAS	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023). Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraba enrolado en el momento de la parada puesto que no figura de alta en la Seguridad Social el primer día de actividad pesquera del buque tras la parada (el 13/02/23 se enrota en el buque ROOCINANTE y lo contrata la empresa ALMADRABA CABO PLATA S.A.).
145AND06168	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100266	****2872*	JOSE MANUEL BENITEZ TEJADA	RUMBO A HIGUERAS	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, pues el buque con el que solicita la ayuda presenta actividad pesquera durante la parada temporal en la misma modalidad o caladero (el buque presenta actividad (VMS) sin justificar el día 31/01/2023).
145AND06169	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100267	****3497*	JOSE ANTONIO MORENO RODRIGUEZ	RUMBO A HIGUERAS	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, pues el buque con el que solicita la ayuda presenta actividad pesquera durante la parada temporal en la misma modalidad o caladero (el buque presenta actividad (VMS) sin justificar el día 31/01/2023).
145AND06173	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100270	****9531*	JUAN JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ	SEGUNDO HERMANOS ALONSO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (se comprueba que tiene 83 días de actividad pesquera en ese periodo conforme a los enroles y actividad de los buques afectados por la parada). Asimismo, incumple lo establecido en el artículo 7.2.d) de la referida norma por no acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar al menos 12 meses (conforme a la vida laboral consultada tiene 179 días en los últimos cinco años).
145AND06177	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100274	****8980*	JOSE MANUEL BOTELLO FERNANDEZ	NUEVO AL ANDALUS	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (durante ese periodo no tiene ningún enrole). Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a), b) y c) del artículo 7.2 de la referida norma al no figurar a bordo del buque en la fecha de la última arribada a puerto, no estar incluido en el procedimiento de suspensión de contrato de trabajo en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada y no mantener la relación laboral con la empresa armadora (no está enrolado ni dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora en ningún momento).
145AND06179	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100276	****0962*	MAJID EL JADID	NUEVO MONTE SINAI	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (durante ese periodo no tiene ningún enrole). Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a), b) y c) del artículo 7.2 de la referida norma al no figurar a bordo del buque en la fecha de la última arribada a puerto, no estar incluido en el procedimiento de suspensión de contrato de trabajo en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada y no mantener la relación laboral con la empresa armadora (no está enrolado ni dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora en ningún momento).

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 53/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06192	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F1145922100289	****8907*	ELHADJI SERIGNE SENGHOR	MANOLIN EL PASTOR	El solicitante no cumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora durante el periodo computable de la parada, puesto que no se encuentra dado de alta por la empresa armadora del buque a fecha de la última arribada a puerto del mismo antes de la parada temporal. Asimismo, incumple lo dispuesto en el apartado d) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que no cotiza en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar al menos 12 meses a lo largo de su vida laboral.
145AND06194	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F1145922100292	****2768*	LUIS ARRIAZA GONZALEZ	NUEVO EL PORTUGUES	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante el periodo computable de la parada temporal el tripulante reanuda el ejercicio de la actividad pesquera enrolándose en otro buque, perdiendo con ello el derecho a la ayuda. Asimismo, el punto 4 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, preceptúa que el periodo computable para acceder a estas ayudas es de un mínimo de 31 y un máximo de 62 días durante la veda, infringiendo dicho precepto puesto que durante la parada ha estado enrolado durante 40 días en un buque de otra modalidad, por lo que no alcanza el periodo mínimo computable para acceder a la ayuda.
145AND06198	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F1145922100296	****1622*	FRANCISCO MANUEL CARDOSO MALIA	SIEMPRE VIRGEN REGLA	El solicitante incumple lo dispuesto en el punto 4 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas correspondientes a la modalidad Cerco Golfo de Cádiz, al no cumplir el periodo mínimo computable para acceder a estas ayudas que es de 31 días durante la veda (del 01/11/2022 al 16/01/2023 se encuentra enrolado en el JUAN PAREJA).
145AND06200	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F1145922100298	****1167*	JOSE MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ	NUEVO EL PORTUGUES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (según consulta de enrolo, el solicitante ha estado enrolado en el buque NUEVO EL PORTUGUES durante el periodo 18/07/22 al 18/11/22, computándose 83 días de actividad pesquera durante el periodo referido).
145AND06201	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F1145922100299	****6778*	JAVIER FERNANDEZ GONZALEZ	NUEVO EL PORTUGUES	El solicitante no cumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no figurar a bordo del buque por el que solicita la ayuda en la fecha de su última arribada a puerto (su último desembarco es el 18/07/2022). Asimismo, infringe lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la referida norma, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación (no está enrolado ni antes ni después de la parada en el NUEVO PORTUGUES).



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06209	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100307	****7577*	SAMUEL ODERO SOLUMATI	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (durante dicho periodo sólo tiene enrolle desde 03/11/2022 y es un buque no afectado por la parada). Asimismo, no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la referida norma, puesto que se comprueba que no figura enrolado a bordo del buque por el que solicita la ayuda en la fecha de la última arribada a puerto. De la misma forma, infringe lo indicado en el artículo 7.3 de la orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 4 del Resolvoivo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, al figurar enrolado a bordo del buque MACARIO PRIMERO del 03/11/2022 al 16/01/2023 y estar dado de alta en la Seguridad Social por dicha empresa armadora, no contando con ello tampoco con el periodo mínimo computable de 31 días.
145AND06216	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100314	****6701*	HUMBERTO PONCE ODERO	NUEVO ANTEQUERA	El solicitante no cumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden 2 septiembre 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (tras la parada del buque NUEVO ANTEQUERA, que la inicia el 23/09/2022, no vuelve a enrolarse en dicho buque, ni es dado de alta por la empresa armadora que sucede mortis causa a la anterior). Por otra parte, según consta en el certificado de enrolle así como en el informe de vida laboral, el solicitante ha estado enrolado en un buque de otra modalidad, del 21/12/2022 al 13/02/2023, por lo que no cumple el periodo mínimo computable (31 días) para acceder a la ayuda, según lo establecido en el punto 4 del Resolvoivo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023.
145AND06218	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100317	****4333*	JESUS MARTIN MARTIN	JOVEN YANQUI	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada. Asimismo, incumple lo dispuesto en el apartado d) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que tras consulta de vida laboral se comprueba que no tiene al menos 12 meses de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
145AND06219	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100318	****5584*	JUAN LUIS SANS ROMERO	NUEVO ANTEQUERA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (se desentraña del buque NUEVO ANTEQUERA el 23/09/2022, y tras el reinicio de actividad del mismo no vuelve a enrolarse en dicho buque, ni es dado de alta por la nueva empresa armadora que sucede mortis causa a la anterior).
145AND06220	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100319	****7823*	SEBASTIAN CARRILLO RODRIGUEZ	NUEVE HERMANOS CARRILLO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada.
145AND06228	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100321	****9529*	JUAN DIEGO CORDERO GONZALEZ	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (tras consulta realizada de enrolles y actividad de buques afectados por esta parada tiene en dicho periodo 37 días de actividad pesquera)

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 55/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBZPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06232	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100326	****5514*	EMILIO ORTEGA PERERA	NUEVO VELERO	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraba enrolado puesto que tras la parada, no se enrola el primer día de actividad del buque (se enrola el 02/03/2023 cuando la actividad comenzó el 28/02/2023).
145AND06235	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100329	****2629*	JUAN FRANCISCO VARO MALIA	RAMONA DE JOYA	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, pues el buque con el que solicita la ayuda presenta actividad pesquera durante la parada temporal en la misma modalidad o caladero (el buque presenta actividad (VMS) sin justificar el día 31/01/2023).
145AND06237	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100332	****4670*	FRANCISCO JAVIER BUZON ODERO	NUEVO ANTEQUERA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (tras consulta realizada de enrols y actividad de buques afectados por esta parada tiene 71 días de actividad pesquera). Asimismo, incumple el artículo 7.2.c) de la referida norma al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (tras la parada el tripulante no se enrola en ningún buque ni es dado de alta en la Seguridad Social que sucede a la anterior mortis causa).
145AND06241	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100336	****9330*	RAFAEL MONTAÑO RENDON	NUEVO ANTEQUERA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (tras consulta realizada de enrols y actividad de buques afectados por esta parada tiene 117 días de actividad pesquera).
145AND06242	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100337	****5244*	DANIEL OTERO MUÑOZ	NUEVO ANTEQUERA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (tras consulta realizada de enrols y actividad de buques afectados por esta parada tiene 78 días de actividad pesquera).
145AND06243	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100338	****3760*	ADRIAN MUÑOZ DURAN	NUEVO ANTEQUERA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada. Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación el primer día de actividad del buque tras la finalización de la parada (el 21/02/23 se enrola en un buque de otra modalidad y es contratado por otra empresa armadora distinta a la que sucede mortis causa a la del NUEVO ANTEQUERA). Por otra parte, el solicitante ha estado enrolado en un buque de otra modalidad durante el periodo comprendido entre el 21/12/2022 y el 13/02/2023 por lo que no cumple el periodo mínimo computable de 31 días para acceder a la ayuda establecido en el punto 4 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 56/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06246	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100343	****9664*	DIEGO LOPEZ PONCE	NUEVO SOCORRITO	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, pues el buque con el que solicita la ayuda presenta actividad pesquera durante la parada temporal en la misma modalidad o caladero (el buque presenta actividad (VMS) sin justificar el día 31/01/2023).
145AND06247	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100344	****2985*	ANTONIO ALCARAZ CANSADO	ELVIMAR	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (durante dicho periodo sólo ha estado enrolado en el buque ELVIMAR del 04-04-2021-13/08/2021). Asimismo, el solicitante incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, al no estar enrolado en el buque a fecha de la última arribada a puerto del mismo ni mantener la relación laboral con la empresa armadora del buque por ese mismo motivo y porque tras la parada tampoco se envía en el mismo.
145AND06270	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100352	****4369*	PEDRO LOPEZ SANCHEZ	PEDRO VIDAL	El solicitante no cumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no figurar a bordo del buque por el que solicita la ayuda en la fecha de la última arribada a puerto (se comprueba que el 04/11/2022 se desentra el MOBY DICK) y no mantener la relación laboral con la empresa armadora (se desentra el 04/11/2022 de MOBY DICK y se envía el 01/02/2023 en RUMBO A HIGUERAS, estando, conforme a su vida laboral, contratado por las empresas armadoras de los referidos buques).
145AND06271	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100353	****3071*	ANTONIO RAMON TERRONES LOPEZ	EL TORERO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06272	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100354	****3445*	ANTONIO RAMON TERRONES PEREZ	EL TORERO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06273	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100355	****0998*	JONATAN RELINQUE TRAUCA	EL TORERO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023). Asimismo, incumple lo dispuesto en el apartado a) del artículo 7.2 de la referida norma puesto que no se encuentra enrolado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto (el solicitante desentra el buque EL TORERO el 05/04/2022 siendo la fecha de la última arribada a puerto del mismo antes de la parada el 07/11/2022). Por otra parte, incumple lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.2 de la referida norma al no mantener la relación laboral con la empresa armadora del buque por el que solicita la ayuda, al no encontrarse enrolado ni dado de alta en la Seguridad Social por el armador a fecha de la última arribada a puerto del buque antes de la parada temporal (07/11/2022) ni cuando el buque retoma la actividad pesquera tras la parada (01/02/2023).

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06274	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100366	****6526*	JOSE MANUEL LOPEZ CORRALES	EL TORERO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enroldado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06275	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100357	****2899*	FRANCISCO ORTIZ UREBA	EL TORERO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enroldado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023). Asimismo, incumple lo dispuesto en el art. 7.2.c) de la referida norma, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraba enroldado en el momento de la parada puesto que se enrola en dicho buque tras la parada, si no en HERMANOS INFANTE, con fecha 01/02/2023, figurando dado de alta en la Seguridad Social por dicha empresa armadora con esa misma fecha.
145AND06276	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100358	****9239*	JESUS MORENO MUÑOZ	EL TORERO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enroldado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06277	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100359	****7654*	ANTONIO MANUEL MUÑOZ RAMIREZ	EL TORERO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enroldado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06278	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100360	****2226*	PEDRO HEREDIA CACERES	EL TORERO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enroldado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06281	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100364	****1932*	JUAN JOSE GUERRERO VARO	EL TORERO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enroldado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06282	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100365	****0703*	ANTONIO GALINDO DEL POZO	EL TORERO	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enroldado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06287	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100372	****9076*	FRANCISCO POLO SOTO	RAUL QUINTO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (consultado enrollos con actividad de buques afectados por la parada, se comprueba que tiene 80 días de actividad pesquera durante el periodo referido). Asimismo, durante la parada, del 19/12/22 al 29/01/23 (42 días), el solicitante figura enrolado a bordo del buque SEGUINDO FRANLAU, de otra modalidad, por lo que conforme al artículo 7.3 de la referida norma, en relación con el apartado 4 del Resolvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023 perderá el derecho a la ayuda el solicitante, al no tener el número mínimo de 31 días previsto como periodo computable.
145AND06296	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100382	****0882*	JUAN JOSE BENITEZ REYES	NAZARENO	El solicitante incumple lo dispuesto en el apartado a) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no se encuentra enrolado en el buque a fecha de la última arribada a puerto del mismo. Asimismo, incumple lo dispuesto en el apartado c) del artículo 7.2 de la referida norma al no mantener la relación laboral con la empresa armadora del buque, ya que no se encuentra enrolado en el buque ni dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora del mismo a fecha de la última arribada.
145AND06304	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100383	****9222*	ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ	NAZARENO	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora del buque, puesto que no se encuentra enrolado en el buque ni dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora del mismo a fecha de inicio de la actividad del buque tras la parada temporal.
145AND06297	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100384	****6649*	NOUREDIN AARAB	NAZARENO	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora del buque, puesto que no se encuentra enrolado en el buque ni dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora del mismo a fecha de inicio de la actividad del buque tras la parada temporal.
145AND06299	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100386	****7661*	JONATHAN SOLIS ALHAMBRA	NUEVO SIRENA MAR	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (consultado enrollos con actividad de buques afectados por la parada, se comprueba que tiene 76 días de actividad pesquera).
145AND06317	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100393	****3716*	JESUS GUZMAN ESTEVEZ	NUEVO SOCORRITO	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (durante el referido periodo no tiene ningún enrolle). Asimismo, incumple los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que no se encuentra enrolado en ningún buque afectado por la parada en el momento de inicio de la misma.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 59/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06321	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100397	****839*	FRANCISCO JAVIER CARRASCO GUERRA	NUEVO EL PORTUGUES	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (durante dicho periodo sólo ha estado enrolado en el buque NUEVO EL PORTUGUES durante el periodo del 14/08/22 al 18/11/22, teniendo con ello 61 días de actividad pesquera). Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7.3 de la referida Orden, en relación con lo establecido en el punto 4 del Resueltivo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, el solicitante no tiene el periodo mínimo computable de 31 días, al haber estado enrolado durante la parada 37 días en un buque de otra modalidad.
145AND06322	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100398	****0957*	MOULAY MHAMED EL FARISSI TELLOU	NORAY	El solicitante no cumple la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) de la Orden 2 de septiembre de 2022, en relación con el artículo 7.2 a) de dicha Orden por no ejercer la actividad pesquera previa dentro del Plan de Gestión del cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, ya que se dedica a la cabballa para la conserva, vendiendo su cuota de boquerón y sardina.
145AND06325	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100403	****9615*	IVAN HERMANDEZ GONZALEZ	JUANA Y MANUEL	El solicitante incumple lo dispuesto en los apartados a), b) y c) del artículo 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, cuando el buque tiene actividad hasta el 21/11/2022, no encontrándose por ello incluido en el procedimiento de suspensión de contrato a fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada, ni manteniendo la relación laboral con la empresa armadora, puesto a fecha de la última arribada a puerto no se encontraba enrolado ni dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora con el que solicita la ayuda.
145AND06344	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100407	****7770*	SEBASTIAN LOPEZ SANCHEZ	RAMONA DE JOYA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (durante dicho periodo sólo tiene 2 días de actividad pesquera). Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023). Por otra parte, incumple los apartados a), b) y c) del artículo 7.2, de la referida Orden, al no figurar a bordo del buque en la fecha de la última arribada a puerto, no estar incluido en el procedimiento de suspensión de contrato de trabajo y no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación (en RAMONA DE JOYA no se enrola hasta el 06/06/2023 y conforme a su vida laboral no estaba contratado por el armador JOSE MARTIN DE GOMAR, que lo contrata una vez está comenzada la actividad tras la parada).

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 60/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06345	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100408	****3493*	FRANCISCO BRENES NOTARIO	RAMONA DE JOYA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (según enrollos y actividad de buques afectados por la parada se comprueba que tiene 62 días de actividad pesquera). Por otra parte, infringe lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023). Asimismo, no cumple con lo dispuesto en los apartados a), b) y c) del artículo 7.2. de la referida Orden al no figurar a bordo del buque en la fecha de la última arribada a puerto, no estar incluido en el procedimiento de suspensión de contrato de trabajo en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada y no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación (el tripulante se desentra en el RAMONA DE JOYA el 26/10/2021 y no se vuelve a enrolar hasta el 25/04/2023, información que coincide con su vida laboral).
145AND06346	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100409	****1106*	DIEGO RAMOS RUIZ	RAMONA DE JOYA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (según enrollos y actividad de buques afectados por la parada se comprueba que tiene 86 días de actividad pesquera). Por otra parte, infringe lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 6, en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al estar enrolado en un buque que presenta actividad en la misma modalidad y caladero durante la parada (el buque tiene actividad el día 31/01/2023).
145AND06348	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100412	****2472*	JOSE MANUEL TRAUCA MUÑOZ	MOBY DICK	El solicitante incumple el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora, puesto que no se encuentra enrolado ni dado de alta en la Seguridad Social el primer día de actividad pesquera del buque tras la parada.
145AND06379	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100414	****1944*	ANTONIO BASALLOTE RODRIGUEZ	MOBY DICK	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse enrolado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto del mismo. Además, incumple lo dispuesto en el apartado c) del referido artículo al no mantener relación laboral con la empresa armadora durante la parada temporal, pues no se encuentra enrolado en el buque ni dado de alta en la Seguridad Social a fecha de la última arribada a puerto del mismo antes de la parada temporal ni al inicio de la actividad del buque tras la misma.
145AND06380	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100415	****2804*	RUBEN BLANCO GONZALEZ	NUEVO SIRENA MAR	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.d) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que consultada la vida laboral de sus últimos 5 años, se comprueba que no acredita un periodo de cotización en el citado régimen especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar al menos de doce meses a lo largo de su vida laboral.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 61/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06381	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100416	****2975*	FRANCISCO JAVIER NUÑEZ GALVAN	MOBY DICK	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse enrolado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de su última arribada a puerto. Por ese mismo motivo incumple lo dispuesto en el apartado c) del referido artículo, no manteniendo la relación laboral con la empresa armadora durante la parada temporal, puesto que no se encuentra enrolado en el buque ni dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora a fecha de la última arribada a puerto.
145AND06382	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100417	****6701*	HUMBERTO PONCE ODERO	NUEVO GALATEA	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no estar enrolado en el buque por el que solicita la ayuda a fecha de su última arribada a puerto (se desentra el 11/11/2022 de la ABUELA PACA). Asimismo, no cumple el periodo mínimo computable de 31 días establecido en el punto 4 del Resolución Primero, de la Orden de 18 de abril de 2023 (durante la parada ha estado enrolado del 21/12/2022 al 13/02/2023 en la ABUELA PACA y dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora de dicho buque).
145AND06408	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100418	****6929*	FRANCISCO ALVAREZ SOTO	NUEVO GALATEA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación el primer día de actividad del buque tras la finalización de la parada (conforme a su certificado de enrolles y su vida laboral se comprueba que el solicitante no vuelve a enrolarse tras la parada ni es dado de alta por la empresa armadora en cuestión).
145AND06409	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100419	****9319*	OCTAVIO VALENCIA JIMENEZ	NUEVO GALATEA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (consultado enrolles durante dicho periodo y actividad de buques afectados por la parada, se comprueba que tiene 58 días de actividad pesquera). Asimismo, infringe lo establecido en el artículo 7.2.c) de la referida Orden al no mantener la relación laboral con la empresa armadora del buque (tras la parada no vuelve a enrolarse ni es contratado).
145AND06411	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100421	****9257*	MANUEL JESUS COBO FIGUERO	NUEVO GALATEA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora tras la finalización de la parada (NUEVO GALATEA tiene despacho desde el 21/02/23 y el tripulante se enrola en HERMANOS CARRILLO VICTORIA el 01/02/2023, siendo contratado por dicha empresa armadora con esa fecha, no retomando relación con el buque por el que solicita la ayuda).
145AND06412	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100422	****5313*	ANTONIO FUENTES CORDERO	NUEVO CALA GRANDE	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolución Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06413	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100423	****1229*	JOSE MANUEL MONTAÑO PRADO	NUEVO GALATEA	El solicitante no cuenta con el periodo mínimo computable de 31 días establecido en el Punto 4 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, puesto que desde el 01/11/2022 hasta el 03/03/2023 se encuentra enrolado en NUEVO JUANMELCHOR y dado de alta en la Seguridad Social por dicha empresa armadora. Asimismo, incumple lo previsto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no mantener la relación laboral con la empresa armadora del buque por el que solicita la ayuda (se desentrola y es dado de baja en la Seguridad Social el 13/09/2022 y no vuelve en ningún momento tras la parada).
145AND06414	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100424	****1865*	DAVID VIEJO LOPEZ	NUEVO GALATEA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06415	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100425	****3452*	AGUSTIN LORENZO LARIOS	NUEVO GALATEA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden 2 septiembre 2022, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (consultado enroles durante dicho periodo y actividad de buques afectados por la parada, se comprobaba que tiene 91 días de actividad pesquera). Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la referida Orden al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (tras la parada, el NUEGO GALATEA tiene despacho el 21/02/2023 y el tripulante no vuelve a enrolarse ni es dado de alta por la empresa armadora). Por otra parte, no cumplirá el periodo mínimo computable de 31 días para tener derecho a la ayuda previsto en el punto 4 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023 (desde el 21/12/2022 a 07/02/2023 y del 13/02/2023 al 01/03/2023 está enrolado en LUZ MARÍA).
145AND06466	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100426	****7415*	BABACAR LEYE	NORAY	El solicitante no cumple la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden 2 de septiembre de 2022, por no ejercer la actividad pesquera previa dentro del Plan de Gestión del cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, ya que se dedica a la caballa para la conserva, vendiendo su cuota de boquerón y sardina. Asimismo, no tendría la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la mencionada Orden, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (no tiene ningún enrolle según consulta realizada). Asimismo, incumple los apartados a), b) y c) de la referida norma, puesto que al no constar ningún enrolle infringiría todo lo previsto en dichos preceptos.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 63/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06467	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100427	***6555*	SALIOU FAYE	NORAY	El solicitante no cumple la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden 2 de septiembre de 2022, por no ejercer el buque la actividad pesquera previa dentro del Plan de Gestión del cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, ya que se dedica a la caballa para la conserva, vendiendo su cuota de boquerón y sardina. Asimismo, no tendría la condición de beneficiario en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la mencionada Orden, puesto que no tiene una actividad pesquera de al menos 120 días durante 2021 y 2022 a bordo de un buque afectado por la parada (consultado entores durante dicho periodo y actividad de buques afectados por la parada; se comprueba que tiene 82 días de actividad pesquera). De la misma forma, infringe lo dispuesto en el art. 7.2.d) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no acreditar un periodo de cotización en el Régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar al menos 12 meses a lo largo de su vida laboral (tiene cotizados 126 días).
145AND06469	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100429	***0379*	OCTAVIO VALENCIA BARBA	NUEVO GALATEA	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (ni en el momento de la última arribada a puerto del buque, el 13/09/2022 ni en el de reinicio de actividad, el 21/02/2023, estando de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora del buque, NADIA VC, S.L.
145AND06500	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100431	***9695*	AHMED EL MAIMOUNI EL MAIMOUNI	NUEVO FRANCISCO ISABEL	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06501	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100432	***2860*	ABDELLAH EL MAIMOUNI -	NUEVO FRANCISCO ISABEL	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06502	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100433	***0389*	ANGEL ANDRES TORRES CABALLERO	NUEVO FRANCISCO ISABEL	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06503	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100434	***5952*	FRANCISCO MIRANDA GUERRERO	NUEVO FRANCISCO ISABEL	El solicitante no cumple con lo dispuesto en el art. 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora de la embarcación en la que se encontraba enrolado en el momento de la parada (se desentraña el 15/11/2022 de HERMANOS PASTOR y se entra tras la parada en NUEVO FRANCISCO ISABEL).
145AND06504	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100435	***7867*	FRANCISCO MIGUEL VARO ASTORGA	NUEVO FRANCISCO ISABEL	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 64/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBZPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06505	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100436	****5475*	ANTONIO JESUS VARO ASTORGA	NUEVO FRANCISCO ISABEL	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06506	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100437	****5188*	DANIEL VARO ASTORGA	NUEVO FRANCISCO ISABEL	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06522	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100438	****1168*	MANUEL JESUS CHALE MARTIN	ANGEL CUSTODIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06523	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100439	****9389*	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ GOMEZ	ANGEL CUSTODIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06525	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100441	****0233*	JOSE MARIA FERNANDEZ CORREA	NUEVO AL ANDALUS	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06526	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100442	****6038*	JUAN SEBASTIAN BURGOS PEREIRA	ANGEL CUSTODIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06527	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100443	****1417*	DOUDOU DIQUF	ANGEL CUSTODIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06528	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100444	****7895*	SOULEYMANE NDONG	ANGEL CUSTODIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06529	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100445	****1612*	YOUSSOUPHA NDONG	ANGEL CUSTODIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06630	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100446	****6692*	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ SAMUEL	ANGEL CUSTODIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resueño Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06643	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100448	****8145*	LAUREANO MORENO PEREZ	ANGEL CUSTODIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resueño Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06532	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100449	****8194*	JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ	ANGEL CUSTODIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resueño Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06538	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100455	****9110*	RAUL OLIVA REYES	NUEVO FRANCISCO ISABEL	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no figurar a bordo del buque en la fecha de la última arribada a puerto (se desentra el 19/09/2022 y el buque mantiene actividad antes de la parada hasta el 04/11/2022).
145AND06539	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100456	****7432*	DANIEL RODRIGUEZ PEREZ	ANGEL CUSTODIO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resueño Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06651	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100457	****8800*	ADIL AZGHAR	NAZARENO	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse enrolado en el buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto del mismo (se desentra el 21/09/2022 y el buque continúa actividad hasta el 09/11/2022). Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la referida Orden al no mantener la relación laboral con la empresa armadora, ya que no se encuentra enrolado en el buque ni dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora del mismo a fecha de la última arribada a puerto del buque ni al comienzo de la actividad del mismo tras la parada temporal (21/09/2022).
145AND06652	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34F145922100458	****5818*	JOSE CAYUELA MARTINEZ	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	El solicitante no cumple los apartados a) y c) del art. 7.2 de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no figurar enrolado a bordo del buque en la fecha de la última arribada a puerto (el buque tiene actividad hasta el 20/11/22 y el tripulante se desentra el 15/11/2022). Asimismo, tras la parada no vuelve a enrolarse, no manteniendo así la relación laboral con la empresa armadora.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 66/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06653	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100459	****5901*	IDRISSA GAYE	NORAY	El solicitante no cumple la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 7.2.a) de la Orden 2 de septiembre de 2022, por no ejercer el buque la actividad pesquera previa dentro del Plan de Gestión del cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, ya que se dedica a la caballa para la conserva, vendiendo su cuota de boquerón y sardina. Asimismo, el solicitante no tiene la condición de beneficiario por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 4.1.b), en relación con el 6.1 de la norma enunciada, al no haber trabajado en el régimen del Mar al menos 120 días durante los años 2021/2022, a bordo de un buque pesquero afectado por la paralización temporal (según certificado de entree y actividad de buques afectados por la parada, durante ese periodo no ningún día de actividad pesquera). Por otra parte, infringe lo dispuesto en el artículo 7.2.d) de la Orden al no acreditar un periodo de cotización en el Régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar al menos 12 meses a lo largo de su vida laboral (se acreditan 325 días).
145AND06654	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100460	****3393*	JOSE MIGUEL SANCHEZ RODRIGUEZ	CARABINA Y FARRUCO	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora del buque, puesto que se desentrola de CARABINA Y FARRUCO el 25/06/2022 y no vuelve a enrolarse en el mismo tras la parada.
145AND06657	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100464	****9149*	RAFAEL VILLEGAS DE LOS ANGELES	NUEVO CALA GRANDE	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.b) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no estar incluido en el procedimiento de suspensión de contrato o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada.
145AND06658	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100465	****4668*	MIGUEL ANGEL VILLEGAS DE LOS ANGELES	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	El solicitante incumple el art. 7.2.b) de la Orden 2 de septiembre de 2022 al no estar incluido en el procedimiento de suspensión de contrato o de reducción de jornada en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada.
145AND06659	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100466	****6283*	CARMELO FERNANDEZ RODRIGUEZ	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06660	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100467	****2776*	JOSE MARTIN MAYOR	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06662	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100469	****3131*	JOSE ANTONIO CARRILLO VICTORIA	NUEVE HERMANOS CARRILLO	El solicitante incumple lo establecido en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse enrolado en la embarcación a fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada (el solicitante se desentrola el 24/11/2022 y el buque continúa actividad hasta el 29/11/2022).

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 67/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06747	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100471	****1971*	AHMIED AARAB	HERMANOS PASTOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06665	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100473	****8074*	EL MOFADDAL AARAB	HERMANOS PASTOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06666	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100474	****3354*	ANTONIO AMAVA MARQUEZ	HERMANOS PASTOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06667	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100475	****5256*	MANUEL GILBERT ALVARADO	HERMANOS PASTOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06668	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100476	****2592*	DAVID GOMEZ MUÑOZ	HERMANOS PASTOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06669	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100477	****1651*	JOSE LORENZO MARQUEZ GONZALEZ	HERMANOS PASTOR	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no se encuentra enrolado en el buque a fecha de la última arribada a puerto del mismo. Asimismo, incumple lo dispuesto en el 7.2.c) de la referida normativa al no mantener la relación laboral con la empresa armadora del buque, ya que no se encuentra enrolado en el buque a fecha de la última arribada a puerto ni a fecha de inicio de la actividad por parte del buque tras la parada temporal (se desemola el 27/06/2022 y no vuelve a enrolarse).
145AND06670	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100478	****8741*	BARTOLOME REYES HERMANDEZ	HERMANOS PASTOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06671	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100479	****2679*	JOSE MANUEL ROMERA CANALES	HERMANOS PASTOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.

Cofinanciado por
la Unión Europea

Fondos Europeos



Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06672	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100480	****4349*	NOUREDDINE SAMADI	HERMANOS PASTOR	El solicitante incumple lo establecido en el artículo 7.2. c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (se desarrolla de EL PILOTO el 21/11/2022 y se enrola en HERMANOS PASTOR el 19/03/2023).
145AND06673	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100481	****2303*	JONATAN ALONSO DUARTE	HERMANOS PASTOR	El solicitante incumple la condición para ser beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.1. b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, pues no tiene un mínimo de 120 días de actividad pesquera en la modalidad y caladero especificados en la convocatoria durante los ejercicios 2021 y 2022. Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2. de la referida norma, al no encontrarse enrolado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto del mismo (su último desembarco es el 07/04/2021 y no tiene un nuevo enrolamiento hasta el 24/04/2023 que se enrola en HERMANOS PASTOR, tampoco está dado de alta en la Seguridad Social por ninguna empresa armadora en el momento de inicio de la parada).
145AND06675	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100483	****0480*	JUAN CARLOS VELAZQUEZ BENITEZ	HERMANOS PASTOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolución Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06676	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100484	****3662*	MIGUEL ANGEL GUILLEN MUÑOZ	HERMANOS PASTOR	El solicitante incumple la condición para ser beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.1. b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no tiene un mínimo de 120 días de actividad pesquera en la modalidad y caladero especificados en la convocatoria durante los ejercicios 2021 y 2022 (durante este periodo no se encuentra enrolado en ningún buque). Asimismo, incumple lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, al no encontrarse enrolado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto del mismo, ni mantener relación laboral con empresa armadora (en el momento de inicio de la parada de HERMANOS PASTOR, no se encuentra enrolado ni dado de alta en la Seguridad Social por la empresa armadora y lo mismo sucede en el momento que inicia actividad el buque el 19/03/2023). Además, incumple lo dispuesto en el apartado d) del referido artículo al no acreditar un periodo de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar al menos de 12 meses a lo largo de su vida laboral.
145AND06678	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100486	****0967*	JOSE CANALES MORENO	PLAYA YERBABUENA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolución Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06679	ES_A01004495_2023 _EXP_0025065_2023 _b34FI145922100487	****8079*	JOSUE EMMANUEL GALAN LLONTO	PLAYA YERBABUENA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolución Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 69/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06680	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100488	****0558*	ANTONIO MANUEL GIL ZAJARA	PLAYA YERBABUENA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06681	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100489	****7119*	JESUS GONZALEZ GUERRERO	PLAYA YERBABUENA	El solicitante incumple el artículo 7.2.c) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no mantener la relación laboral con la empresa armadora (se desentoró el 15/11/2022 de NUREMAR y se envió el 26/03/2023 en PLAYA YERBABUENA, figurando dado de alta en la Seguridad Social en dichos periodos por las empresas armadoras de los buques enunciados).
145AND06682	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100490	****0832*	TOMAS PACHECO CARRASCOSA	PLAYA YERBABUENA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06683	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100491	****2601*	MANUEL PACHECO CARRASCOSA	PLAYA YERBABUENA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06684	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100492	****3621*	ISAAM CHAHID	PLAYA YERBABUENA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no ha trabajado al menos 120 días a bordo de un buque afectado por la paralización temporal durante los ejercicios 2021 y 2022 (se comprueba que durante ese periodo no tiene ningún envole). Asimismo, incumple el artículo 7.2 de la referida norma, puesto que: no se encuentra enclavado en el buque a fecha de la última arribada a puerto, no hay suspensión de contratos, no mantiene relación laboral (su primer envole es el 31/03/2023) y no tiene una cotización en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar de al menos 12 meses a lo largo de su vida laboral.
145AND06685	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100493	****4266*	MOHAMED EL MAIMOUNI	PLAYA YERBABUENA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06686	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100494	****2778*	FADEL EL MOURARI	PLAYA YERBABUENA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no ha trabajado al menos 120 días a bordo de un buque afectado por la paralización temporal durante los ejercicios 2021 y 2022 (durante dicho periodo no aparece enclavado en ningún buque afectado por la parada). Asimismo, incumple los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, puesto que no se encuentra enclavado en el buque a fecha de la última arribada a puerto del mismo.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 70/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDMMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06759	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100495	****2672*	SERGIO MORCILLO CAMPANO	MARIA TERESA PRIMERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06760	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100496	****9397*	MIGUEL ANGEL MORCILLO ORTEGA	MARIA TERESA PRIMERO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06761	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100497	****1087*	JOSE EDMUNDO GALAN LLONTOP	PLAYA YERBABUENA	En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el solicitante no tiene la condición de beneficiario puesto que no ha trabajado al menos 120 días a bordo de un buque afectado por la parada temporal durante los ejercicios 2021 y 2022 (durante dicho periodo no tiene ningún enrole). Asimismo, incumple los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma, por lo expuesto anteriormente.
145AND06762	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100498	****7794*	RACHID AARAB	MOBY DICK	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse enrolado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto del mismo. Además, incumple lo dispuesto en el apartado c) del referido artículo al no mantener la relación laboral con la empresa armadora durante la parada temporal, puesto que no se encuentra enrolado en el buque ni dado de alta en la Seguridad Social a fecha de la última arribada a puerto del mismo antes de la parada temporal (se desentra el 06/07/2022 de MANOLIN EL PASTOR y el buque presenta actividad hasta el 7/10/2022. Además, tras la parada se enrola el 07/03/2023 en MOBY DICK).
145AND06763	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100499	****3350*	RAMON SANCHEZ MUÑOZ	MOBY DICK	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse enrolado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto del mismo (se desentra de MOBY DICK el 01/03/2022 y el buque finaliza actividad antes de la parada el 04/11/2022). Por el mismo motivo infringe el apartado c) del referido artículo al no mantener la relación laboral con la empresa armadora.
145AND06764	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100500	****3330*	JOSE DE JESUS RIVAS LADRON	MOBY DICK	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse enrolado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto del mismo (se desentra de MOBY DICK el 18/04/2022 y el buque finaliza actividad antes de la parada el 04/11/2022). Además, incumple lo dispuesto en el apartado c) del referido artículo al no mantener relación laboral con la empresa armadora, puesto que no se encuentra enrolado en el buque a fecha de la última arribada a puerto del mismo ni al inicio de la actividad del buque tras la parada.
145AND06807	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34F145922100501	****6121*	JOSE MARIA OLIVA DAVILA	MOBY DICK	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse enrolado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto del mismo (se desentra el 11/10/2022 y el buque finaliza actividad antes de la parada el 04/11/2022). Por el mismo motivo infringe el apartado c) del referido artículo al no mantener la relación laboral con la empresa armadora.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos



Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06765	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100502	****8700*	MOHAMED ZERROUK -	PLAYA YERBABUENA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no ha trabajado al menos 120 días a bordo de un buque afectado por la paralización temporal durante los ejercicios 2021 y 2022 (se comprueba que no tiene ningún enrolle registrado). Por el mismo motivo, infringe lo previsto en los apartados a) y c) del artículo 7.2 de la referida norma. Asimismo, una vez consultada su vida laboral se verifica que no cumple con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 7.2 de la referida Orden, puesto que no cuenta con un mínimo de 12 meses cotizados en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar a lo largo de su vida laboral (tiene 119 días cotizados en dicho régimen).
145AND06766	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100503	****9537*	DANIEL IGLESIAS MUÑOZ	PLAYA YERBABUENA	El solicitante no tiene la condición de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que no ha trabajado al menos 120 días a bordo de un buque afectado por la paralización temporal durante los ejercicios 2021 y 2022. Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la referida norma, puesto que no se encuentra enrolado en ningún buque afectado por la paralización temporal a fecha de la última arribada a puerto (se desentraña de MOBY DICK el 10/09/2021). Asimismo, por el mismo motivo, incumple lo dispuesto en el apartado c) del mencionado artículo al no mantener la relación laboral con la empresa armadora del buque pues a fecha de la última arribada a puerto del mismo antes de la paralización temporal, el solicitante no se encuentra enrolado en el buque ni dado de alta por la empresa armadora.
145AND06769	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100506	****0893*	MOUNIR BEN RAKKAD	PLAYA YERBABUENA	En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el solicitante no tiene la condición de beneficiario pues no ha trabajado al menos 120 días a bordo de un buque afectado por la paralización temporal durante los ejercicios 2021 y 2022 (su primer enrolle es el 31/03/2023). Asimismo, incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la referida norma, puesto que no se encuentra enrolado en ningún buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto, incumpliendo además lo dispuesto en el apartado c) del referido artículo al no mantener la relación laboral con la empresa armadora del buque. Por otra parte, una vez consultada la vida laboral del tripulante, se comprueba que infringe lo dispuesto en el artículo 7.2.d) de la referida norma al no tener una cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar de al menos 12 meses a lo largo de su vida laboral.
145AND06770	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100507	****0155*	MANUEL ORTEGA NARVAEZ	HERMANOS PASTOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolución Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06410	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100420	****3444*	VICTOR CASTAÑO LISTAN	NUEVO GALATEA	El solicitante no cuenta con el periodo mínimo computable de 31 días previsto en el punto 4 del Resolución Primero, de la Orden de 18 de abril de 2023, en relación con el artículo 7.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, puesto que durante la parada se encuentra enrolado en otro buque (del 01/11/2023 al 19/04/2023 está enrolado en HERMANOS LÓPEZ MARTÍN).

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 72/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK8JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06180	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100277	****4481*	YOUSSEF EL JADID	NUOVO MONTE SINAI	En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el solicitante no tiene la condición de beneficiario pues no ha trabajado al menos 120 días a bordo de un buque afectado por la paralización temporal durante los ejercicios 2021 y 2022.
145AND06124	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100221	****6977*	BOUSSELMHAM LOUGRANI	NAZARENO	En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.b) en relación con el artículo 6.1 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, el solicitante no tiene la condición de beneficiario pues no ha trabajado al menos 120 días a bordo de un buque afectado por la paralización temporal durante los ejercicios 2021 y 2022.
145AND06101	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100198	****4108*	MOHAMED DARQAOU EL KANMMAS	CARABINA Y FARRUCO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06103	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100200	****8599*	EL HOUSSAIN EL MAIMOUNI	CARABINA Y FARRUCO	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06176	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100273	****0428*	YOUSSEF BOUZEKRI	SIEMPRE VIRGEN REGLA	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06163	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100261	****2123*	SSADAT AARAB ANWMAR	MOBY DICK	El solicitante incumple lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022, al no encontrarse enrolado en un buque afectado por la parada temporal a fecha de la última arribada a puerto del mismo. Además, incumple lo dispuesto en el apartado c) del referido artículo al no mantener la relación laboral con la empresa armadora durante la parada temporal, puesto que no se encuentra enrolado en el buque ni dado de alta en la Seguridad Social a fecha de la última arribada a puerto del mismo antes de la parada temporal (se desentra el 06/07/2022 de MANOLIN EL PASTOR y el buque presenta actividad hasta el 7/10/2022. Además, tras la parada se enrola el 07/03/2023 en MOBY DICK).
145AND06664	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100472	****6943*	BILAL AARAB	HERMANOS PASTOR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06175	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 _b34FI145922100272	****2468*	TOMAS FUENTE CORDERO	DE LA MAR	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resuevto Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06080	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 b34FI145922100180	****2532*	MAMADOU DIAME	ABUELITA DORI	En virtud de lo dispuesto en los artículos 9 y 15.5 de la Orden de 2 de septiembre de 2022, en relación con el punto 1 del Resolución Primero de la Orden de 18 de abril de 2023, la solicitud ha de considerarse desfavorable al haberse agotado el total disponible del crédito FEMPA de la presente convocatoria.
145AND06499	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023 b34FI145922100430	****0788*	IBRAHIM BOUZKRI	NUEVO FRANCISCO ISABEL	Incumple lo dispuesto en el art. 7.2.a) de la Orden de 2 de septiembre de 2022 al no figurar a bordo del buque en la fecha de la última arribada a puerto (se desmola el 27/10/2022 y el buque mantiene actividad hasta el 04/11/2022).

ANEXO III: solicitudes de tripulantes propuestos como desistidos:

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND05986	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023_b 34FI145922100089	****1014*	AHMED EL MAGHILI AARAB	MARIA TERESA PRIMERO	El solicitante presenta una nueva solicitud el 05/05/2023 14:00 horas para el mismo buque con el expediente 145AND06006, por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
145AND06193	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023_b 34FI145922100290	****9222*	PEDRO FANEGA HERNANDEZ	NUEVO EL PORTUGUES	Desistimiento a solicitud del peticionario, atendiendo al artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con fecha 23/05/2023, presenta escrito solicitando se anule la segunda presentación realizada con registro de entrada 20239905759316, continuando el trámite con el expediente 145AND06167.
145AND06280	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023_b 34FI145922100362	****6526*	JOSE MANUEL LOPEZ CORRALES	EL TORERO	Desistimiento a solicitud del peticionario, atendiendo al artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con fecha 11/05/2023, presenta escrito solicitando se anule la segunda presentación realizada continuando el trámite con el expediente 145AND06274.
145AND06314	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023_b 34FI145922100390	****5313*	ANTONIO FUENTES CORDERO	NUEVO CALA GRANDE	El solicitante presenta una nueva solicitud el 18/05/2023 18:37 horas, indicando el mismo buque (expte 145AND06412), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
145AND06347	ES_A01004495_2023 EXP_0025065_2023_b 34FI145922100410	****7794*	RACHID AARAB	MOBY DICK	El solicitante presenta una nueva solicitud el 24/05/23 12:15 horas para el mismo buque (expte 145AND06762), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Nº Expediente	Código ENI	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
145AND06531	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b34FI145922100447	****6121*	OLIVA DAVILA JOSE MARIA	MOBY DICK	El solicitante presenta una nueva solicitud el 24/05/23 12:51 horas para el mismo buque (expte 145AND06807), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
145AND06533	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b34FI145922100450	****3350*	RAMON SANCHEZ MUNOZ	MOBY DICK	El solicitante presenta una nueva solicitud el 24/05/23 12:33 horas para el mismo buque (expte 145AND06763), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.
145AND06534	ES_A01004495_2023_EXP_0025065_2023_b34FI145922100451	****3330*	JOSE DE JESUS RIVAS LADRON	MOBY DICK	El solicitante presenta una nueva solicitud el 24/05/23 12:39 horas para el mismo buque (expte 145AND06764), por lo que se le tiene por desistido en este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de 2 septiembre de 2022.

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	13/07/2023	PÁGINA 75/75
VERIFICACIÓN	Pk2jmZEJNDSMWZJNMZBPJCRXDK&JQL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	